



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México, D. F., a 7 de noviembre del 2000.

No.21

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. Pag.3

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Pag.3

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ. Pag.5

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AMPLÍE EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA DICTAMINAR SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag.5

Continúa en la página 2

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA A DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO Y DE PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA ROSARIO ROBLES BERLANGA.

Pag.6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN FINANCIERA A DIVERSOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA ROSARIO ROBLES BERLANGA.

Pag.30

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag.43

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag.46

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA SESIÓN SOLEMNE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE HACER UN RECONOCIMIENTO A LA DELEGACIÓN PARALÍMPICA MEXICANA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag.52

A las 11:45 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a pasar lista de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

(Lista de asistencia)

Señor Presidente, hay una asistencia de 56 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA.

Sesión ordinaria. 7 de Noviembre de 2000.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Comunicación en relación a la integración de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, que presenta el diputado Walter Alberto Widmer López, del Partido Acción Nacional.

3.- Comunicado de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

4.- Comunicado de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual solicita se amplíe el plazo que establece el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar la Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

5.- Recepción de iniciativas con proyecto de decreto de reformas a Diversos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y de Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

6.- Iniciativa con proyecto de decreto de Modificación Financiera a Diversos Programas Prioritarios del Gobierno

del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal.

7.- Propuesta de Punto de Acuerdo relativa a la Aprobación del Proyecto de Normatividad para el Funcionamiento de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, que presenta la ciudadana Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional.

8.- Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Partido Acción Nacional.

9.- Pronunciamiento sobre la toma de posesión del licenciado Vicente Fox Quesada como titular del Poder Ejecutivo Federal, el primero de diciembre del año 2000, que presenta la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

10.- Propuesta de punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente una controversia constitucional en contra del Gobierno del Distrito Federal por el asunto del Bosque de Chapultepec, que presenta el diputado Federico Doring Casar, del Partido Acción Nacional.

11.- Propuesta de Punto de Acuerdo sobre la Ley de Ingresos del Distrito Federal y de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal del año 2001, que presenta el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional.

12.- Propuesta de Punto de Acuerdo para que se lleve a cabo una sesión solemne en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de hacer un reconocimiento a la Delegación Paralímpica Mexicana, que presenta el diputado Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se informa a esta honorable Asamblea que el punto 10 fue retirado por su autor, por lo cual se modifica el orden del día.

Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntarle al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO. CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de noviembre del año dos mil, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaria certifica una asistencia de 58 diputados y que existe quórum.

Por instrucciones de la presidencia, la secretaria da lectura al orden del día, y en virtud de que ha sido repartida el acta de la sesión anterior; en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los coordinadores de los grupos parlamentarios; por instrucciones de la presidencia, la secretaria procede a consultar al Pleno mediante votación económica si es de aprobarse el acta de referencia. Sin que motive debate y en votación económica, se aprueba el acta en cuestión.

Acto seguido la presidencia expresa un breve mensaje con motivo del inicio de los trabajos del mes de noviembre del año en curso.

A continuación por instrucciones de la presidencia, la secretaria da lectura a un comunicado de las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano, de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y del Comité de Asuntos Editoriales, mediante el cual solicitan que la propuesta de punto de acuerdo para convocar a un Encuentro Interparlamentario que Aborde la Problemática Metropolitana, presentado por el diputado Bernardino Ramos Iturbide, sea returnado para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

La presidencia resuelve: retúrnese únicamente a la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

A continuación por instrucciones de la presidencia, la secretaria da lectura a un comunicado de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local, mediante el cual solicitan se amplíe el plazo que tienen para dictaminar la propuesta de punto de acuerdo para la creación de una Comisión Especial Anticorrupción, presentada por los diputados Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, y Raúl Antonio Nava Vega, ambos del Partido Convergencia por la Democracia.

La presidencia en los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, instruye a la secretaria proceda a consultar al Pleno mediante votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicitan las Comisiones antes referidas. Sin que motive debate y en votación económica se autoriza.

La presidencia resuelve: hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local.

Enseguida la presidencia informa que ha recibido de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el dictamen con proyecto de decreto de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como el dictamen con proyecto de decreto de reformas al Código Penal para el Distrito Federal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea, la presidencia instruye a la secretaria a efecto de que se distribuyan las copias de los dictámenes de referencia a los integrantes de la Asamblea.

Acto seguido para dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la presidencia concede el uso de la palabra al diputado José Luis Buendía Hegewisch, del Partido Democracia Social.

También para dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, la presidencia concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, del Partido Acción Nacional.

Para formular un pronunciamiento sobre el Reconocimiento a la Actuación de Deportistas Discapacitados en los Juegos Paralímpicos, la presidencia concede el uso de la palabra hasta por veinte minutos a los diputados: Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México; Juan Díaz González, del Partido Revolucionario Institucional; Alejandro Diez Barroso Repizo, del Partido Acción Nacional y Carlos Ortiz Chávez, del Partido de la Revolución Democrática.

Para formular un pronunciamiento a fin de guardar un minuto de silencio por el lamentable deceso del Senador Fernando Gutiérrez Barrios, la presidencia concede el uso de la palabra al diputado Humberto Serrano Pérez, del Partido Revolucionario Institucional. Durante su intervención desde su curul hace uso de la palabra la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido Democracia Social, para señalar que su fracción no está de acuerdo con el minuto de silencio, procediendo en el mismo acto a abandonar el salón de sesiones. La presidencia manifiesta de enterado. Se guarda un minuto de silencio.

Acto continuo para presentar una propuesta de punto de acuerdo, para convocar a un foro que estudie posibles reformas al marco jurídico para el Funcionamiento de Giros de Impacto Social en el Distrito Federal, la presidencia concede el uso de la palabra al diputado Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática.

La presidencia resuelve: tórnese a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Administración y Procuración de Justicia, de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión. Siendo las trece horas con diez minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre del presente año, a las 11:00 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Para dar lectura a un comunicado en relación a la integración de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia informa que este punto fue retirado por su autor, por lo cual pasaremos al siguiente punto.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado de la Comisión de la Administración y Procuración de Justicia. Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va proceder a dar lectura al oficio de referencia.

Recinto Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presente.

Señor Presidente:

Enviándole un cordial saludo me permito informarle que su servidor, conjuntamente con lo señores diputados Francisco Solís Peón, Gilberto Ensástiga Santiago, Ernesto Herrera Tovar y Emilio Serrano Jiménez, fuimos

invitados por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a participar en los trabajos relativos al análisis del proyecto de la nueva Ley de Amparo, los días 6, 7 y 8 de noviembre del presente en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Por lo anterior, atentamente lo solicito por su amable conducto y en términos del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se haga del conocimiento del Pleno la razón anteriormente expuesta a fin de que sea justificada nuestra inasistencia a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy martes 7 de noviembre, dándose constancia de ellos en el acta respectiva.

Sin más por el momento, reitero mi más distinguida consideración.

Firma, atentamente diputado, doctor Jaime M. Moreno Garavilla, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para ampliar el plazo que tiene, para dictaminar la iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. SECRETARIO.-

*Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
México, Distrito Federal., a 7 de noviembre del 2000.*

Diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El día 6 de octubre pasado, fue turnada a esta comisión una proposición para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presente ante el Congreso de la Unión una iniciativa de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada ante el Pleno por la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

Sin embargo, la complejidad e importancia que por su propia naturaleza presenta dicho asunto, ha hecho necesaria la extensión de los estudios para sustentar debidamente el dictamen respectivo, más allá del término que para tales efectos dispone el párrafo primero del

artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo expuesto, en observancia de la determinación de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tomada en su tercera sesión plenaria del 6 de noviembre del presente año, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 22 citado, atentamente le pido que se sirva exponer al Pleno de esta honorable Asamblea la presente solicitud de ampliación del plazo para determinar el turno de referencia.

Sin otro particular; reciba un cordial saludo. Atentamente. Firma, diputada Iris Santacruz Fabila, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al pleno de la Asamblea, si se autoriza la ampliación de plazo que solicita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los que estén por que se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta presidencia informa que ha recibido una iniciativa con proyecto de decreto de reformas a diversos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y de Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Se dá lectura.

Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno. Diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila.

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presente.

Por instrucciones de la Jefa de Gobierno, por este conducto y con fundamento en el Artículo 23, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir para los efectos legales que haya lugar, las iniciativas que a continuación se relacionan:

1.- Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, respecto el predio ubicado en la calle Adolfo Prieto número 1901, colonia Acacias.

2.- Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, respecto del predio ubicado en Buenaventura número 367, Colonia Club de Golf México.

3.- Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, respecto del predio ubicado en la Avenida Luis Yuren, número 76, colonia CTM El Risco.

4.- Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, respecto del predio ubicado en la Avenida 641, número 145, Colonia unidad. San Juan de Aragón, Cuarta y Quinta Sección.

5. Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, respecto del predio ubicado en la calle Orinoco número 12, Colonia Carmen.

6.- Decreto por el que se modifica el Programa Parcial Lomas de Vista Hermosa, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto de los predios ubicados en la calle Vialidad la Palma, número 68 y 88, colonia Bosques de las Lomas.

7.- Decreto por el que se modifica el Programa Parcial Lomas de Vista Hermosa, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto del predio ubicado en Paseo de Palma Número 108, antes 260, colonia Lomas de Vista Hermosa.

8.- Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Pedro Tláhuac, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac.

9.- Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles. Noche Buena y Ciudad de los Deportes, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

MÉXICO, D.F. 1 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

FIRMA EL LICENCIADO LEONEL GODOY RANGEL.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

*Ciudadanos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
Segunda Legislatura.
Presentes:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de septiembre de 1999, el C. Enrique Silva Ramírez, en representación de MABSIL, S. A. de C. V., solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en la calle Adolfo Prieto No 1901, Colonia Acacias, en un terreno de 264.30 m², con una zonificación actual H 4/25/90 (habitacional, 4 niveles, 25% de área libre en planta baja y 90 m² de área mínima de vivienda), con el fin de construir 8 viviendas en 5 niveles sobre nivel de banquetea, en una superficie de construcción de 991.12 m² proporcionando 16 cajones de estacionamiento y ocupando el 100% de la superficie del terreno en planta baja.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número BJ-111-99-26 y previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el 28 de febrero de 2000, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Delegación Benito Juárez que se reproducen en esta iniciativa.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base en las siguientes consideraciones:

- De la Transferencia de Potencialidad.

Los proyectos de inversión y desarrollo son los que motivan las operaciones de transferencia, la adquisición de derechos es señal de que se tiene un proyecto competitivo, y que en el corto plazo se podrá aprovechar la capacidad de la ciudad. Es función del gobierno sin embargo actuar con responsabilidad y vigilar que el desarrollo inmediato no deprima las posibilidades futuras.

El suelo constituye el vehículo para acceder al aprovechamiento del espacio urbano por lo que su valor representa el punto de partida o referencia básica para establecer la valoración de los derechos y obligaciones que éste conlleva.

La distribución actual de derechos representa un pacto social y económico. El valor de un predio se establece en el mercado y depende fundamentalmente de su entorno y sus posibilidades de desarrollo.

El sistema de transferencia establece un mecanismo para transferir derechos de desarrollo de un predio a otro mediante el pago de una contraprestación proporcional y una aportación para el desarrollo de la ciudad.

Para la determinación de los montos a cubrir por concepto de la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se deberá considerar que la normatividad solicitada para el predio, no implica el incremento del número de viviendas permitidas, por lo que el aprovechamiento del espacio urbano y su infraestructura no se incrementa de manera proporcional al incremento de la superficie de construcción.

- Desarrollo compensado

El trato equitativo es un principio incuestionable que sustenta la confianza de la ciudadanía en su gobierno por lo que en ningún caso se permitirá la sobredotación de oportunidades sin que se establezca un mecanismo compensatorio que comparta los beneficios con la comunidad o que internalice los costos extraordinarios ocurridos.

El principio de proporcionalidad establece que el incremento de valor de un predio derivado de un mayor aprovechamiento de la ciudad entendida ésta como espacio, infraestructura y potencialidad deberá ser proporcional a las aportaciones que se deriven para el beneficio común.

Los desarrollos que pretendan rebasar el gradiente de zona se beneficiarán de manera excepcional, por lo que a través de acciones de protección del patrimonio histórico y la producción de servicios ambientales deberán compartir con la ciudad el aprovechamiento de estas oportunidades.

Todo incremento en la superficie construida por arriba de la media zona deberá compensarse mediante la transferencia de recursos a las áreas patrimoniales o de conservación ecológica de acuerdo al sistema de transferencia de potencialidad o mediante otros mecanismos que se establezcan para este propósito.

- Respecto a las áreas verdes.

Las áreas verdes de la ciudad se entrelazan con la población y su proximidad permite el pleno aprovechamiento de los servicios ambientales que aporta el bosque urbano. A este respecto se reconoce que una área arbolada interna puede generar beneficios de órdenes de magnitud superiores a los que aportaría un área equiparable ubicada a varios kilómetros de la población.

Las áreas verdes contribuyen a generar diversos beneficios ambientales además de los que pueda aportar la biomasa, entre éstos destaca la función del suelo como sumidero de CO₂, retención de PM₁₀ y como soporte y basamento de la biodiversidad tan indispensable para el equilibrio ecológico y la sustentabilidad metropolitana.

La ciudad mantiene una muy desigual distribución de áreas verdes, así, en zonas de bajo nivel de ingreso se presenta muy escaso arbolado y fuertes condiciones de degradación ambiental, por lo que deberán ser receptoras de los beneficios derivados de los mecanismos compensatorios aplicados en zonas de importante valor inmobiliario y suficiencia forestal.

El deterioro en la calidad del aire y otras condiciones ambientales se debe en gran medida a la pérdida de áreas verdes en la ciudad. A este respecto, informes del Instituto Nacional de Ecología señalan que el 30% de las emisiones de gases de efecto invernadero se debe a la pérdida de biomasa producto de cambios en el uso del suelo. Es evidente que el actual balance de áreas verdes es negativo.

En virtud de lo anterior, es prioritario para el Gobierno de esta Ciudad el establecer acciones de compensación que beneficien a la colectividad, sobre todo a los sectores más necesitados. Así, resulta congruente el establecer un mecanismo que permita restablecer los servicios ambientales en áreas con vocación natural mediante acciones que permitan reubicar a la población a zonas urbanas seguras y dotadas de la infraestructura suficiente.

Asimismo, se debe prohibir toda acción que tienda a mermar la recarga de los mantos acuíferos, ya que el 70% del agua que da vida a la ciudad proviene de esta fuente. De aquí que toda reducción en el área libre del predio, deberá compensarse mediante obras de captación y reintroducción de las aguas pluviales.

- Compensación de áreas verdes.

Para compensar la pérdida de áreas verdes se establece un mecanismo de donación que permita transferir predio de propiedad privada a propiedad pública con vocación de «áreas verde». Esta transferencia permite intensificar la producción de servicios ambientales y su aprovechamiento colectivo.

Para mitigar el impacto de los proyectos que rebasan la media de la zona se destinará una porción de la compensación para la realización de obras y acciones en la delegación donde se ubica el predio. Esta compensación deberá utilizarse para obras y acciones asociadas al restablecimiento de los recursos naturales y al mejoramiento de las condiciones que afectan la salud humana, como por ejemplo apoyo a la infraestructura hidráulica de transporte y forestal.

Para cuantificar el monto y la superficie equivalente se debe considerar que la pérdida de servicios ambientales derivado de la reducción de área libre también puede ser compensada en parte por acciones en el mismo sitio, por lo que se permitirá la reducción del 25% de la superficie a compensar cuando se instale un sistema de captación e inyección de las aguas pluviales en una superficie equivalente al área verde que se reduce.

- Contexto urbano

Analizada la documentación que forma parte del expediente y realizada la visita técnica, se observó que el predio en referencia se localiza en una zona que presenta mezcla de usos entre el habitacional unifamiliar, plurifamiliar, y algunos comercios y servicios aislados, con alturas variables de 2 a 14 niveles sobre el nivel de banqueta, y que cuenta con los servicios básicos de infraestructura. Por lo que se considera que el uso solicitado se integraría al contexto urbano inmediato.

El dictamen relatado quedó sujeto a las siguientes condiciones:

a) Se podrá adquirir potencialidad de desarrollo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo para edificar hasta 1 nivel adicional a los señalados en el primer párrafo del presente dictamen, sin que se rebase una altura total de 5 niveles sobre el nivel de banqueta y un coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 3.75.

b) Se podrá adquirir potencialidad de desarrollo mediante el Sistema de Transferencia de Potencialidad para reducir las áreas libres y aprovechar hasta un 100 % de la superficie del terreno para el desplante de la edificación mediante una aportación al Fideicomiso para la

Captación y Aplicación de Recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México No. 143-3. Dicha aportación se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que a través del Sistema de Transferencia de Potencialidad se realicen acciones tendientes a restablecer áreas verdes y servicios ambientales de beneficio colectivo. En este caso, la superficie de edificación no podrá incrementarse respecto a la zonificación señalada en el primer párrafo del presente decreto. Además la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán aplicarse a una superficie correspondiente al 25% del terreno.

c) Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 16 de mayo de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Durante la Audiencia Pública efectuada el día 27 de junio de 2000 el promotor del proyecto ratificó su solicitud de modificación avalada con 8 firmas de vecinos del lugar y se presentó una opinión a favor de la modificación a que se refiere este proyecto de decreto.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran acompañadas de su respuesta.

1.- La Delegación Benito Juárez mediante oficio OAPU/177/99 del 15 de noviembre de 1999, emitió opinión técnica negativa, argumentando que el uso de suelo que predomina en la zona es vivienda unifamiliar; que existe conflicto vial en la zona, que la altura que predomina en la zona es de 1 a 4 niveles finalmente porque el número de cajones de viviendas y cajones de estacionamiento que se pretenden se pueden desarrollar con el programa en vigor ya citado.

En relación con los efectos negativos de la opinión que antecede los mismos se contrarrestan con las consideraciones vertidas en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el que sustancialmente se expone que si bien es cierto que en la

zona predomina el uso habitacional unifamiliar; se observó que también se presentan casos de vivienda plurifamiliar; incluso, ésta se permite en la zonificación vigente, por lo que se considera que la solicitud presentada se integraría al contexto urbano ya que se respeta la intensidad de construcción permitida por la zonificación actual y el incremento de un nivel no generaría impactos negativos debido a que el predio se localiza en esquina y uno de sus frentes cuenta con orientación norte (que es la colindancia que podría afectarse durante el invierno), sobre la calle José María Olloqui.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano, la Delegación remitió dos escritos del 25 y 26 de octubre de 2000 mediante los cuales el Comité Vecinal Acacias emite opinión negativa, ésta opinión se declara improcedente con fundamento en lo dispuesto por los incisos c) y d) de la fracción III del artículo 23 y el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y el segundo párrafo de la fracción V del artículo 5º del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

3.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio 1592 suscrito por el arquitecto Juan Felipe Ordoñez Cervantes el día 14 de octubre de 1999 emitió opinión positiva, por considerar que se cumple con las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y que la altura del edificio es menor a las de las construcciones existentes en su entorno urbano.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional consistentes en promover la vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de la zona lo que propicia el arraigo de los habitantes.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 50, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Artículo Primero.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, exclusivamente para el predio ubicado en Adolfo Prieto número 1901, colonia Acacias, en un terreno de 264.30 m², para permitir el uso del suelo para 8 viviendas en 4 niveles sobre nivel de banquetta, 25% de área libre. Asimismo se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General número 12 designando al predio como área receptora de transferencia para modificar tanto el coeficiente de utilización de suelo como el coeficiente de ocupación del suelo, sujeto a las siguientes condiciones:

I. Se podrá adquirir potencialidad de desarrollo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo para edificar hasta 1 nivel adicional a los señalados en el primer párrafo del presente decreto, sin que la superficie de edificación exceda 3.75 veces la superficie del terreno.

II. Se podrá adquirir potencialidad de desarrollo mediante el Sistema de Transferencia de Potencialidad para reducir las áreas libres y aprovechar hasta un 100% de la superficie del terreno para el desplante de la edificación mediante una aportación al Fideicomiso para la Captación y Aplicación de Recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México número 143-3. Dicha aportación se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que a través del Sistema de Transferencia de Potencialidad se realicen acciones tendientes a restablecer áreas verdes y servicios ambientales de beneficio colectivo. Este pago no conlleva un incremento al CUS señalado en los párrafos anteriores del presente dictamen, además la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán aplicarse a una superficie correspondiente al 25 % del terreno.

III. Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo Tercero.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio que antecede el presente, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

— O —

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN.

*Ciudadanos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
Segunda Legislatura.
Presentes*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de enero del 2000, el ciudadano Manuel Hernández Contreras solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en Buenaventura número 367, Colonia Club de Golf México, en un terreno de 178.00 m², con una Bonificación actual H 6/70 (habitacional, 6 niveles máximos de construcción, 70% mínimo de área libre), con el fin de construir vivienda en 300.00 m² de construcción, 4 niveles sobre nivel de banqueteta, proporcionando 68.00 m² de área libre y 2 cajones de estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 70, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número TL-006-2000 y previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el 8 de marzo de 2000, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Delegación Tlalpan que se reproducen en esta iniciativa.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base en las siguientes consideraciones:

Analizada la documentación que forma parte del expediente y realizada la visita técnica, se observó que el predio en referencia se localiza en una zona eminentemente habitacional unifamiliar con alturas promedio de 3 niveles sobre nivel de banqueteta con características arquitectónicas similares a las solicitadas. Por lo que se considera, el proyecto propuesto se integraría sin problemas al uso, imagen urbana e intensidad de construcción que prevalece en la zona. Sujeto a la condición de proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 50, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 27 de junio de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico La Jornada, el aviso de

inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de Modificación a que se refiere este proyecto de decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 27 de junio de 2000.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran así como sus correspondientes respuestas.

1.- La Delegación Tlalpan mediante oficio C-40/400/2000 suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, arquitecto Manuel Santiago Quijano, el 7 de marzo de 2000 emitió opinión positiva, por considerar que el predio motivo de la modificación se ubica en una zona habitacional en donde se encuentran construcciones con características similares a la pretendida.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III Apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal mediante oficio D-34/SAMPP/2.2.2/0063 del 20 de enero de 2000 se solicitó a la Delegación Tlalpan recabara la opinión del Comité Vecinal, sin embargo, no se recibió opinión del mencionado comité por lo que se considera que no existe objeción por parte del mismo a la modificación pretendida, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

3.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio 0154 suscrito por el arquitecto Juan Felipe Ordoñez Cervantes el día 1 de febrero de 2000 emitió opinión positiva, por considerar que en la visita de campo realizada al inmueble se observó que el entorno urbano predomina el uso de suelo habitacional unifamiliar con características arquitectónicas de altura e intensidad de construcción similares a la propuesta por el proyecto.

La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional consistentes en aprovechar los predios baldíos mediante condiciones que favorezcan la participación activa del sector privado en la construcción y fomento de vivienda nueva.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias

del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5°, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN.

Artículo Primero.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, exclusivamente para el predio ubicado en Buenaventura número 367, colonia Club de Golf México, en un terreno de 178.00 m² para asignarle una zonificación H 6/35 (habitacional, 6 niveles sobre nivel de banquetta, 35% de área libre), sin que la superficie de edificación exceda 1.8 veces la superficie del terreno, bajo la condición de proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo Tercero.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar

personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5°, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio que antecede al presente, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

— O —

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Ciudadanos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Presentes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de enero del 2000, la ciudadana Licenciada Gamboa Aufrán, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, respecto al predio ubicado en la avenida Luis Yuren Número 76, colonia C.T.M. El Risco, en un terreno de 118.06 m², con una zonificación actual H2/20 (habitacional 2 niveles máximos de construcción y 20% mínimo de área libre), con el fin de ampliar una vivienda

en 240.76 m² de construcción total, en 3 niveles, proporcionando 2 cajones de estacionamiento y ocupando el 100% de la superficie del terreno el planta baja.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7°, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número GAM-016-2000 y previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el pasado 3 de marzo de 2000, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en la opinión emitida por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano que se reproduce en esta iniciativa.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base en las siguientes consideraciones:

- Límites al crecimiento

En virtud de que el predio se encuentra en una de las colonias de uso habitacional señaladas en los Programas como de ingresos bajos, y con el objeto de consolidar su desarrollo, se permitirá el incremento de la intensidad de construcción hasta en un 50%, sin requerir la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo, ya que se presupone que dichas edificaciones tendrán como destinatarios a la población de ingresos bajos y medios. Sin embargo, en todos los casos será necesario verificar que el incremento en el número de niveles no afecte a los predios colindantes en cuanto a iluminación, asoleamiento y privacidad.

- Contexto urbano

Analizada la documentación que forma parte del expediente y realizada la visita técnica se observó que el predio de referencia se localiza en una zona predominantemente habitacional unifamiliar de 2 y 3 niveles sobre nivel de banquetta, sobre una vía de aforo vehicular bajo, por lo que el uso solicitado no generaría impactos negativos en el entorno urbano inmediato.

El dictamen relatado quedó sujeto a las condiciones siguientes:

a) Se podrá utilizar el área libre en planta baja para cajones de estacionamiento, siempre y cuando se utilicen materiales permeables.

b) Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5°, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 16 de mayo de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 27 de junio de 2000.

De conformidad con los artículos 5°, fracción V y 7°, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se mencionan, así como sus correspondientes respuestas.

1.- Mediante oficio número D34/SAMPP/2.2.2./0108 del 8 de febrero de 2000 se solicitó la opinión de la Delegación Gustavo A. Madero la cual se abstuvo de dar contestación dentro del término de ley, por lo que se procedió conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal considerando que no existe objeción por parte de esa dependencia a la modificación pretendida.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio 0265 suscrito por el arquitecto Juan Felipe Ordoñez Cervantes al 16 de febrero de 2000 emitió opinión positiva, por considerar que en el entorno urbano donde se localiza el predio se desarrolló originalmente como una unidad habitacional con traza ordenada y viviendas unifamiliares prototipo a base de muros y losas de concreto con alturas de dos y tres niveles originales, las cuales se han ido transformando con ampliaciones y en varios substituidas por edificios de vivienda plurifamiliar de hasta 4 niveles conformando una zona residencial de calidad media, así la ampliación de una edificación de vivienda unifamiliar en 3 niveles es congruente con el contexto urbano existente.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos del Programa Delegacional entre los que destaca lograr el mejoramiento de las zonas habitacionales para elevar la calidad de vida de la población.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la

modificación pretendida es congruente con los programas sectores y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Aparado C, Base Segunda, fracción II, inciso x), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5°, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a consideración de esa honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Artículo Primero.- *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, exclusivamente para el predio ubicado en avenida Luis Yuren número 76, colonia C.T.M. El Risco, en un terreno de 118.06 m², para asignarle una zonificación H 3/20 (habitacional, 3 niveles de altura sobre nivel de banqueta, 20 % de área libre), sin que la superficie de edificación exceda 2.04 veces el área del terreno, sujeto a las siguientes condiciones:*

I. Se podrán utilizar hasta un 50% del área libre en planta baja para cajones de estacionamiento, siempre y cuando se utilicen materiales permeables.

II. Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.*

Artículo Tercero.- *La modificación material del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del programa modificado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta*

Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- *Inscribase el presente decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias par notificar personalmente el presente decreto al promovente de la presente modificación.*

QUINTO.- *El plazo de 15 días que establece el artículo 5°, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.*

Si el interesado no acredita dicho el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio que antecede al presente, quedará sin efectos este decreto.

SEXTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.*

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

— O —

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Ciudadanos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de octubre de 1999, el ciudadano Mario Roberto Bolaños Moreno, solicitó la modificación al

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, con respecto al predio ubicado en la avenida 641, número 145, colonia U. San Juan de Aragón, 4ª y 5ª secciones, en un terreno de 142.08 m², con una zonificación actual de H 2/20 (habitacional 2 niveles máximos de construcción y 20% mínimo de área libre), con el fin de construir una vivienda de 396.67 m², en 4 niveles, proporcionando 35.55 m² de área libre y 4 cajones de estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número GM-127-99-26 y previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el 22 de febrero de 2000, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Delegación Gustavo A. Madero que se reproducen en esta iniciativa.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base en las siguientes consideraciones:

- Límites al crecimiento

En virtud de que el predio se encuentra en una de las colonias de uso habitacional señaladas en los Programas como de ingresos bajos, y con el objeto de consolidar su desarrollo, se permitirá el incremento de la intensidad de construcción hasta en un 50%, sin requerir la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo, ya que se presupone que dichas edificaciones tendrán como destinatarios a la población de ingresos bajos y medios. Sin embargo, en todos los casos será necesario verificar que el incremento en el número de niveles no afecte a los predios colindantes en cuanto a iluminación, asoleamiento y privacidad.

- Contexto urbano

Analizada la documentación que forma parte del expediente y realizada la visita técnica se observó que el predio de referencia ya se encuentra en construcción el inmueble con los niveles solicitados. De este hecho la delegación ya tiene conocimiento y emite opinión favorable para la modificación, argumentando que el ciudadano está dispuesto a regularizar la situación del inmueble y acepta las sanciones que se ha hecho acreedor. Por otro lado, el predio se localiza en zona predominantemente habitacional unifamiliar de 2 y 3 niveles sobre nivel de banqueta, por lo que el uso solicitado no generaría

impactos negativos en el entorno urbano inmediato, siempre y cuando la altura no rebase los 3 niveles y se mantenga el porcentaje de área libre establecidos en la normatividad vigente.

Dictamen que quedó condicionado a lo siguiente:

a) En la colindancia norte deberá mantener una restricción en el tercer nivel, del 65% de la altura del mismo.

b) Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

c) Deberá cumplir con lo señalado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 16 de mayo de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Respecto de la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de decreto no se presentaron observaciones, ni opiniones o planteamientos durante el plazo previsto para la Consulta Pública, ni durante la Audiencia Pública efectuada el día 27 de junio de 2000.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se mencionan, así como sus correspondientes respuestas.

1.- La Delegación Gustavo A. Madero mediante oficio DGAM/SODU/SLUS/115/2000 suscrito por Gabriel Pérez Gaona, Subdirector de licencias y uso del suelo el 13 de enero de 2000 emitió opinión positiva.

2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III Apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Comité Vecinal 4ª y 5ª sección norte U.H. San Juan de Aragón a petición de la Delegación Gustavo A. Madero presentó opinión en contra de la modificación pretendida. Esta opinión se dictamina improcedente con fundamento en lo dispuesto por los incisos c) y d) de la fracción III del artículo 23 y el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y el segundo párrafo de la fracción V del artículo 5º del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

3.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio 1776 suscrito por el arquitecto Juan Felipe Ordoñez Cervantes el pasado 18 de noviembre de 1999 emitió opinión positiva, por considerar que la modificación pretendida es congruente con el contexto urbano existente.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos del Programa Delegacional entre los que destaca ofrecer a la población vivienda con el propósito de mejorar su calidad de vida.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5° fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

Artículo Primero.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero, exclusivamente para el predio ubicado en la avenida 641, número 145, colonia U. San Juan de Aragón, 4ª y 5ª secciones, en un terreno de 142.08 m², para asignarle una zonificación H3/20 (habitacional, 3 niveles máximos de construcción sobre nivel banquetea, 20% mínimo de área libre en planta baja), siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

I. En la colindancia norte deberá mantener una restricción en el tercer nivel, del 65% de la altura del mismo.

II. Proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

III. Deberá cumplir con la normatividad que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal para no afectar la estabilidad estructural de los inmuebles

colindantes y garantizar asimismo la seguridad estructural de la propia edificación.

Artículo Segundo.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo Tercero.- La modificación material del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribise el presente decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias par notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5°, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita dicho el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio que antecede al presente, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFA DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL.

— O —

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ.**

Ciudadanos diputados de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Presentes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de noviembre de 1999, la ciudadana María del Carmen Yolanda López Castro, solicitó la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, con respecto al predio ubicado en la calle Orinoco número 12, colonia Carmen, en un terreno de 920.00 m², con una zonificación actual de H3/20/90 (habitacional, 3 niveles máximos de construcción y 20% mínimo de área libre, 90 m² mínimo por vivienda), para la instalación de una casa de convivencia para jubilados en 403. m², de construcción en dos niveles, sobre el nivel de banquetea proporcionando 517.00 m² de área libre y 10 cajones de estacionamiento.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número BJ-133-99-26 y, previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el pasado 16 de febrero de 2000, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Delegación Benito Juárez, que se reproducen en esta iniciativa.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base en las siguientes consideraciones analizando el expediente y realizada la visita técnica se observó que se trata de un predio localizado en una zona con mezcla de usos, donde predomina el uso habitacional de tipo unifamiliar y plurifamiliar, asimismo, se detectó la presencia de oficinas, industria pequeña y algunos comercios en la planta baja de algunas edificaciones de tipo local y por otro lado la calle donde se localiza el predio cuenta con tres carriles con bajo flujo vehicular.

De acuerdo con esto y conforme a los objetivos particulares señalados en el programa delegacional, el uso solicitado no generaría impacto alguno al considerar lo que se considera que la modificación al uso actual no generaría impactos alguno al considerar que es un uso compatible con el uso habitacional y se integraría al entorno urbano existente. Dictamen condicionado a proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 16 de mayo de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Durante el plazo previsto para consulta pública y especialmente el día de la Audiencia Pública efectuada el 27 de junio de 2000 la promotora del proyecto ratificó la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de decreto, asimismo se presentó una opinión favorable respecto del proyecto mencionado con antelación.

De conformidad con los artículos 5º, fracción V y 7º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran, con sus correspondientes respuestas.

1.- La Delegación Benito Juárez mediante oficio OAPU/219/99 suscrito por el Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano, ingeniero Antonio Gómez Ortega el 6 de enero de 2000 emitió opinión positiva, argumentando que el uso de suelo que predomina en la zona es principalmente vivienda unifamiliar seguido por la vivienda plurifamiliar en menor escala servicios y comercio, en tal virtud, el uso pretendido no impacta en la zona.

2.- En términos del artículo 26, fracción III Apartado C los integrantes del Comité Vecinal de la colonia María del Carmen emitieron su opinión a favor de la modificación pretendida.

3.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio 1881 suscrito por el arquitecto Juan Felipe Ordoñez Cervantes el día 9 de diciembre de 1999 emitió opinión positiva, por considerar que las actividades del uso pretendido son compatibles con el entorno urbano existente.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos del Programa Delegacional entre los que destaca ofrecer a la

población vivienda con el propósito de mejorar su calidad de vida.

Para la presente iniciativa es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional consistentes en fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en cuanto a servicios y equipamiento promoviendo de esa manera la generación de actividades productivas.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Artículo Primero.- *Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Orinoco número 12, colonia Carmen, en un terreno de 920.00 m², para mantener una zonificación de H3/20/90 y permitir además el uso de suelo para casa de convivencia para jubilados, bajo la condición de proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

Artículo Segundo.- *La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.*

Artículo Tercero.- *La modificación material del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.*

TERCERO.- *Inscríbase el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias par notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.*

QUINTO.- *El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.*

Si el interesado no acredita dicho el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio que antecede al presente, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- *El monto a cubrir por la adquisición de los potenciales de desarrollo señalados en el artículo primero se determinará en la resolución de transferencia que expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a solicitud del interesado. Una vez efectuado el pago al Fideicomiso para la captación y aplicación de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México No. 143-3 se procederá a la inscripción de la resolución en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano sin que se requiera de nueva cuenta cubrir los derechos correspondientes al artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.*

SÉPTIMO.- *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.*

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

— O —

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL “LOMAS DE VISTA HERMOSA”, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Ciudadanos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Presentes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 18 de febrero de 1999, el ciudadano Gerardo Mancebo M., solicitó la modificación al Programa Parcial Lomas de Vista Hermosa del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de julio de 1997, con respecto de los predios ubicados en la calle Vialidad la Palma números 68 y 88, colonia Bosques de las Lomas, en un terreno de 7,345.44 m², con una zonificación actual de “usos existentes” en la que se permite la construcción de hasta 30 viviendas, con 12.00 metros a partir del primer desplante y un área libre de 6,003.75 m² y zonificación AV (Área Verde) en una porción de 1,341.69 m² con el fin de edificar 30 viviendas, áreas recreativas y Lobby en 9,607.10 m² estacionamiento en 2,730.00 m² de construcción, en 17 niveles sobre nivel de desplante, con un área libre de 3,602.67 m², de los cuales 572.00 m² son para estacionamiento y el resto área verde.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 7º, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró los expedientes números CM-034-99- y CM-033-99 previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el pasado 7 de enero de 2000, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración Urbana que se reproducen en esta iniciativa.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base en las consideraciones siguientes:

- Incremento de altura sin modificación de superficies de construcción.

Cuando se pretenda aumentar alturas, en zonas señaladas como uno y dos en el Reglamento de Construcciones del

Distrito Federal, sin que esto signifique un incremento en el CUS (Coeficiente de Utilización del Suelo) se deberá aumentar el porcentaje de área libre en proporción a la altura solicitada. Esto con el propósito de compensar el efecto negativo que pueda tener la mayor altura de la edificación al reducir la iluminación, la privacidad en la zona inmediata, así como en las vistas.

-Del contexto urbano

En la solicitud de modificación se observa que no se cambia el número de viviendas permitidas, que se respeta el porcentaje de área libre de la normatividad actual y que en la zona existente edificaciones con alturas similares a la solicitada, así como una mezcla de servicios y oficinas con vivienda, por lo que la presente modificación no tendría impactos adicionales a los del uso permitido por la zonificación actual.

Asimismo, al permitir el desarrollo de un proyecto más rentable y congruente con las tendencias de la zona se asegura la generación de empleos y la ampliación de la base fiscal.

Por otro lado, el predio cuenta con frente a una vialidad de seis carriles y camellón al centro por lo que la relación de altura de la edificación con ancho de las calle no afectaría a la imagen urbana.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5º, fracción III del Reglamento de la ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 27 de enero de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico La Jornada, el aviso de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

El pasado 8 de marzo de 2000 se realizó la Audiencia de consulta Pública etapa en la que se presentó 1 opinión positiva respecto a la solicitud de modificación a que se refiere esta iniciativa.

De conformidad con los artículos 5º, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran, con sus correspondientes respuestas.

1.- Mediante oficio número D34/SAMPP/2.2.2.0/542 del 4 de junio de 1999 se solicitó la opinión de la Delegación Cuajimalpa de Morelos la cual se abstuvo de dar contestación dentro del término de ley, por lo que procedió con forme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 55 de la ley de Procedimiento Administrativo del Distrito

Federal considerando que no existe objeción por parte de esa dependencia a la modificación pretendida.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, por conducto del arquitecto Juan Felipe Ordoñez Cervantes mediante oficios D-34/DPD/2.0.0/663 y D-34/DPD/2.0.0/663 ambos del 27 de abril de 1999 emitió opinión positiva, ambas opiniones consideraron que en el entorno urbano donde se localiza el predio se encuentran desarrollos habitacionales similares en altura e imagen por lo que el proyecto pretendido se integraría al contexto urbano existente en la zona.

3.- La Dirección de Administración Urbana, por conducto del arquitecto Angel Pérez Palacios mediante oficios D-34/DGAU/3.0.0/478/2444 y D-34/DGAU/3.0.0/479/2445 ambos del 17 de junio de 1999 emitió opinión positiva

4.- La Dirección General de construcción y Operación Hidráulica mediante oficio número 51551 suscrito por su Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios, ingeniero José Luis Zaragoza Palencia, el día 21 de junio de 2000 emitió opinión positiva por considerar que es posible el otorgamiento de los servicios solicitados. Sujeto a la condición de realizar obras hidráulicas de reforzamiento en la zona.

5.- La Secretaría de Transportes y Vialidad por conducto de su Director General, arquitecto Santos Enrique Ruíz Gómez, mediante oficio DGPV/1001/-DV-SE-1063/00 del 24 de mayo de 2000 emitió opinión positiva, con la condición de que aprobado el cambio de uso deberá vía estudio de impacto urbano remitir el nuevo desarrollo para su revisión y opinión vial correspondiente.

Esta iniciativa es congruente con los objetivos del Programa consistente en generar empleo, satisfacer el déficit de equipamiento e infraestructura así como reforzar la estructura urbana planteada a través de las facilidades para la instalación de servicios, comercio y oficinas..

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23

fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5º fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL “LOMAS DE VISTA HERMOSA”, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Artículo Primero.- *Se modifica al Programa Parcial Lomas de Vista Hermosa del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, exclusivamente para el predio ubicado en Vialidad la Palma números 68 y 88, colonia Bosques de las Lomas, en un terreno de 7,345.44 m², para permitir el uso de suelo para 30 viviendas, áreas recreativas y Lobby sin rebasar 9,607.10 m² de construcción, en 17 niveles a partir del primer desplante y 90% de área libre en planta baja en una porción de 6,003.75 m², manteniéndose inalterada la porción de 1,341.49 m² con zonificación de AV (Area Verde). Asimismo se designa al terreno motivo de esta modificación como área receptora de transferencia de potencialidad, donde se permitirá la modificación del coeficiente de ocupación del suelo y el aprovechamiento de las áreas libres, conforme a lo siguiente:*

I. Se podrá adquirir potencialidad de desarrollo mediante el Sistema de Transferencia de Potencialidad para reducir las áreas libres y aprovechar hasta un 30% de la superficie del terreno de la fracción de 6,003.75 m² para el desplante, de la edificación mediante una aportación al Fideicomiso para la Captación y Aplicación de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México No. 143.3. Dicha aportación se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que a través del sistema de transferencia de potencialidad se realicen acciones tendientes a restablecer áreas verdes y servicios ambientales de beneficio colectivo. En este caso, la superficie de edificación no podrá incrementarse respecto a la superficie señalada en el primer párrafo del presente decreto, además la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán aplicarse a una superficie correspondiente al 90% del predio.

II. Proporcionar los cajones que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

III. El área libre deberá ser verde y permanceable en su totalidad y no podrá utilizarse como estacionamiento de vehículos.

IV. El proyecto arquitectónico deberá contemplar fachadas en todos sus frentes.

V. En la colindancia con la zona federal se deberá observar una restricción del 50% de la altura de la edificación, misma que contará a partir de la colindancia opuesta de dicha zona.

VI. Deberá realizar obras hidráulicas de reforzamiento en la zona de acuerdo a lo que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

VII. Deberá enviarse a la Secretaría de Transporte y Vialidad el nuevo proyecto de desarrollo para su revisión y opinión vial correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo Tercero.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias par notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5º, fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita dicho el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio que antecede al presente, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

— O —

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL “LOMAS DE VISTA HERMOSA” DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

Ciudadanos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Presentes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de febrero de 1999, el ciudadano licenciado Jack Halfon Yermia, solicitó la modificación al Programa Parcial Lomas de Vista Hermosa del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de julio de 1997, respecto del predio ubicado en Paseo de la Palma número 108, antes 260, colonia Lomas de Vista Hermosa, en un terreno de 6,223.08 m², con una zonificación actual de «usos existentes», 30 vivienda con altura máxima de 12.00 metros a partir del primer desplante, con el fin de edificar 30 viviendas, áreas recreativas y Lobby en 9,956 m² de construcción en 17 niveles sobre nivel de desplante y 2,730.00 m² en sótanos para estacionamientos.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 70, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24, 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número CM-027-99 y previos los trámites correspondientes, la Directora General de Desarrollo Urbano dictaminó el pasado 7 de enero de

2000, la procedencia de la solicitud antes señalada con fundamento en las opiniones emitidas por la Dirección del Programa de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración Urbano que se reproducen en esta iniciativa.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base en las siguientes consideraciones:

- Incremento de altura sin modificación de superficies de construcción.

Cuando se pretenda aumentar alturas, en zonas señaladas como uno y dos en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, sin que esto signifique un incremento en el CUS, se deberá aumentar el porcentaje de área libre en proporción a la altura solicitada. Esto con el propósito de compensar el efecto negativo que pueda tener la mayor altura de la edificación al reducir la iluminación, la privada en la zona inmediata, así como en las vistas.

- Del contexto urbano.

En la solicitud de modificación se observa que no se cambia el número de viviendas permitidas, que se respeta el porcentaje de área libre de la normatividad actual y que en la zona existen edificaciones con alturas similares a la solicitada, así como una mezcla de servicios y oficinas con vivienda, por lo que la presente modificación no tendría impactos adicionales a los del uso permitido por la zonificación actual.

Asimismo, al permitir el desarrollo de un proyecto más rentable y congruente con las tendencias de la zona se asegura la generación de empleos y la ampliación de la base fiscal.

Por otro lado, el predio cuenta con frente a una vialidad de seis carriles y camellón al centro por lo que la relación de altura de la edificación con ancho de la calle no afectaría a la imagen urbana.

Dictamen que quedó sujeto a las siguientes condiciones:

a) Proporcionar los cajones que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

b) Se podrá ampliar la superficie de desplante en sótanos para estacionamiento para ocupar hasta un 30% de la superficie del terreno, el resto del área libre deberá ser verde y permeable en su totalidad.

c) El proyecto arquitectónico deberá contemplar fachadas en todos sus frentes

d) En la colindancia con la zona federal se deberá observar una restricción del 50% de la altura de la edificación, misma que contará a partir de la colindancia opuesta de dicha zona.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5°, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 27 de enero de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Durante el plazo previsto para la Consulta Pública y en la Audiencia Pública efectuada el día 8 de marzo de 2000 el promotor del proyecto ratificó la solicitud de modificación a que se refiere este proyecto de decreto.

De conformidad con los artículos 5°, fracción V y 7°, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.

1.- Mediante oficio número D34/SAMPP/2.2.2.0/608 del 1 de julio de 1999 se solicitó la opinión de la Delegación Cuajimalpa de Morelos la cual se abstuvo de dar contestación dentro del término de ley, por lo que se procedió conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal considerando que no existe objeción por parte de esa dependencia a la modificación pretendida.

2.- La Dirección del Programa de Desarrollo Urbano, mediante oficio D-34/DPDU/2.0.0/0596 suscrito por el arquitecto Juan Felipe Ordoñez Cervantes el 27 de abril de 1999 emitió opinión positiva, por considerar que en el entorno urbano donde se localiza el predio de referencia se encuentran desarrollos habitacionales similares en altura e imagen, por lo que lo propuesto se integraría al contexto urbano existente.

3.- La Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio D-34/DGAU/3.0.0/249/2448 suscrito por el arquitecto Angel Pérez Palacios el pasado 14 de junio de 1999 emitió opinión positiva.

4.- La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio 24929 suscrito por el Director General ingeniero Antonio Dovali Ramos, el 16 de marzo de 2000 emitió opinión positiva, por considerar que en la zona donde se ubica el predio de referencia es susceptible el otorgamiento de los servicios hidráulicos. Condicionado a lo siguiente:

- El promotor del proyecto deberá realizar obras de reforzamiento en la zona, obras que deberán plasmarse en las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Urbano.

5.- La Secretaría de Transporte y Vialidad, mediante oficio DGPV/1002/DV-SE-1064/2000 suscrito por el Director General arquitecto Santos Enrique Ruiz Gómez, el pasado 24 de mayo de 2000 emitió opinión positiva, sujeto a las siguientes condiciones:

- Deberá enviarse a esa Secretaría el nuevo proyecto de desarrollo para su revisión y observaciones correspondientes en caso de ser aprobado el cambio de uso de suelo por la instancia correspondiente.

La presente iniciativa es congruente con los objetivos, directrices y estrategias de los Programas Delegacionales y Parciales consistentes en promover la diversificación de usos del suelo al incorporar usos comerciales en las zonas netamente habitacionales y viceversa, cubrir los rezagos de infraestructura, por medio de mecanismos de acción inmobiliaria estableciendo condiciones que favorezcan la participación del sector privado, además de reforzar la estructura urbana.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los programas sectoriales y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Parcial Lomas de Vista Hermosa y Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5°, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL "LOMAS DE VISTA HERMOSA" DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO CUAJIMALPA DE MORELOS.

Artículo Primero.- Se modifica el Programa Parcial Lomas de Vista Hermosa del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, exclusivamente para el predio ubicado en Paseo

de la Palma número 108, colonia Lomas de Vista Hermosa en un terreno de 6,223.08 m² para permitir el uso de suelo para 30 viviendas, áreas recreativas y Lobby sin rebasar 9,956.93 m² de construcción, en 17 niveles sobre nivel de desplante y 90% de área libre en planta baja. Asimismo se designa al terreno motivo de esta modificación como área receptora de transferencia de potencialidad, donde se permitirá la modificación del coeficiente de ocupación del suelo y el aprovechamiento de las áreas libres, conforme a lo siguiente:

I. Se podrá adquirir potencialidad de desarrollo mediante el Sistema de Transferencia de Potencialidad para reducir las áreas libres y aprovechar hasta un 30 % de la superficie del terreno para el desplante de la edificación mediante una aportación al Fideicomiso para la Captación y Aplicación de Recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México No. 143-3. Dicha aportación se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para que a través del sistema de transferencia de potencialidad se realicen acciones tendientes a restablecer áreas verdes y servicios ambientales de beneficio colectivo. En este caso, la superficie de edificación no podrá incrementarse respecto a la superficie señalada en el primer párrafo del presente decreto, además la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán aplicarse a una superficie correspondiente al 90% del predio.

II. Proporcionar los cajones que señala el Reglamento de Construcciones y los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

III. El área libre deberá ser verde y permeable en su totalidad y no podrá utilizarse como estacionamiento de vehículos.

IV. El proyecto arquitectónico deberá contemplar fachadas en todos sus frentes.

V. En la colindancia con la zona federal se deberá observar una restricción del 50% de la altura de la edificación, misma que contará a partir de la colindancia opuesta de dicha zona.

VI. Deberá realizar obras de reforzamiento en la zona, de acuerdo a lo que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

VII. Deberá enviarse a la Secretaría de Transporte y Vialidad el nuevo proyecto de desarrollo para su revisión y opinión vial correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo Tercero.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Parcial Lomas de Vista Hermosa del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- El plazo de 15 días que establece el artículo 5', fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscriba el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio que antecede el presente, quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SAN PEDRO TLÁHUAC" DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION TLÁHUAC

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA

PRESENTES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cuenca del Valle de México ha experimentado acelerados procesos de urbanización registrados durante la segunda parte del siglo XX, a pesar de la cual aún subsiste, la que puede ser la región lacustre más valiosa del altiplano mexicano: los humedales y los llanos de Tláhuac, que están constituidos por chinampas y canales prehispánicos ligados a una laguna de regulación o ciénaga, vestigio de los lagos de Chalco y Xochimilco, habitat de una comunidad biótica de gran valor ecológico y con una función primordial para la preservación de los mantos acuíferos del sur de la cuenca. Su importancia no sólo radica en torno a los aspectos ambientales, sino que representa el último relicto de las formas de vida de los primeros pobladores del valle, que padecen una acelerada declinación cultural y ecológica.

En el caso de la chinampa, su vocación agrícola ha disminuido de manera considerable debido a la extinción del agua, primero, con la desecación de los lagos, posteriormente, con la eliminación de los manantiales que alimentaron de agua a la ciudad porfirista, y finalmente, con la perforación de pozos profundos para la extracción de agua, la cual ha disminuido drásticamente el abastecimiento natural de agua a los canales de las chinampas y por tanto, su viabilidad de conservación.

Aunado a lo anterior, pero con una dinámica independiente y de escala regional, se presenta la problemática de fracturamiento del subsuelo, que por falta de humedad en el acuífero (capa salina, soportada por arcillas altamente dinámicas), genera el elevado riesgo de salinizar los mantos acuíferos de donde se extrae el 64% del agua que abastece a la zona metropolitana, además de la consiguiente baja en el rendimiento de las áreas de producción agrícola y el incremento del riesgo de urbanización irregular.

En este marco, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Tláhuac señala como prioritaria la elaboración de programas parciales que impulsen proyectos de rescate y

de reactivación económica, en tres unidades territoriales:

1. Una zona urbana que corresponde al poblado de San Pedro Tláhuac, cabecera delegacional compuesta por 9 barrios, 4 colonias y dos secciones de los barrios de San Sebastián y Tulyehualco, que hasta 1994 pertenecían a Xochimilco; 2. El área correspondiente a la ciénaga, que varía en dimensiones de acuerdo a la precipitación pluvial y al aumento de descargas de aguas residuales y 3. El embarcadero de los Reyes y la chinampa de Tláhuac, el primero, con un cuerpo de agua cuya superficie ocupa aproximadamente 1.9 hectáreas como sitio para el desarrollo de actividades turísticas, y la segunda, que presenta un acelerado proceso de deterioro.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Pedro Tláhuac, abarca una superficie total de 970 hectáreas, de las cuales, 495 ha (51.03%) están en suelo urbano y 475 ha (48.97%) en suelo de conservación, estas últimas consideradas como un humedal con prioridad de conservación, debido a la diversidad de seres vivos con elevado número de endemismos y especies vulnerables, en peligro de extinción y de importancia a escala internacional. Por otra parte, la ciénaga y la chinampa de San Pedro Tláhuac, representan una de las principales zonas de hibernación para patos canadienses y aves de playa del Valle de México, encontrándose 108 especies: 64 (59.30%) de aves acuáticas y 44 (40.70%) de terrestres.

Otro aspecto ambiental importante de la región lacustre, es que registra hundimientos diferenciales de 19 hasta 50 cm anuales, la que ha originado inundaciones de chinampas y la desecación total de canales, siendo los más afectados los apantles (canales pequeños). Dicha problemática se agrava con el azolvamiento, al entrar en desuso la técnica de obtener materia orgánica para la agricultura del fonda de los canales, además de la proliferación de lirio y otras plantas exógenas.

A partir del abandono de las áreas agrícolas, se ha generado un proceso de desequilibrio en la composición de la población económicamente activa, presentándose el proceso de terciarización característico de las ciudades, en donde las actividades económicas no tienen relación con el entorno natural y su vocación; por ello, los recursos naturales y culturales de la región no son aprovechados adecuadamente, a pesar de su potencial.

En relación al aspecto demográfico, en el área del polígono de aplicación del programa parcial viven aproximadamente 49,500 personas, con una tasa de crecimiento poblacional de 2.8%, cifra menor a la delegacional, debido a la poca disponibilidad de suelo y por estar compuesta por el poblado tradicional de San Pedro Tláhuac, que tiene un comportamiento demográfico diferenciado del resto de las áreas urbanas, ya que los barrios tradicionales presentan tasas promedio de 1.5% y

las colonias de nueva creación, tienen tasas superiores al 3%.

En términos generales, la problemática urbana tiene su origen en seis vertientes: 1. Ocupación urbana sobre suelo no apto para el desarrollo urbano; 2. Convivencia de dos formas de vida urbana, la del poblado tradicional y la de las nuevas colonias; 3. Colindancia del área urbana de San Pedro Tláhuac con suelo de conservación de alto valor ambiental; 4. Fuerte presencia de agentes inmobiliarios formales e informales; 5. Inadecuado tratamiento de la liga metropolitana con el Estado de México y 6. Los grupos y organizaciones que se desenvuelven en el polígono, 2 en la zona de la chinampa, 8 en San Pedro Tláhuac y 3 en el ejido, se encuentran desarticuladas entre sí, aunque existe un fuerte sentido de comunidad y una problemática con múltiples puntos de contacto.

Derivado de lo anterior, la imagen objetivo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Tláhuac, plantea como objetivo central conservar y rescatar aquellos elementos de la vida urbana que permitan consolidar y fomentar el arraigo y la identificación de sus habitantes con el área, lo que necesariamente tendría como base el fortalecimiento del tejido social tradicional en Tláhuac y el espacio físico en que éste se desenvuelve. Como segundo objetivo, señala que debe enfatizarse la importancia que tienen la ciénaga y la chinampa que actualmente no tienen usos urbanos, como elementos vitales para evitar el continuo deterioro ecológico en la cuenca del valle de México, especialmente por su función como zona de recarga de los mantos acuíferos y por su alto valor ambiental, al ser estas zonas, habitat de fauna silvestre local y migratoria, así como áreas de producción agrícola.

Por ello, el programa parcial establece mecanismos específicos a través de instrumentos jurídicos, administrativos y financieros, para la ejecución y realización efectiva de cada una de las propuestas, entre los que destaca: para el caso de las áreas determinadas como de protección ecológica, iniciar un proceso técnico – jurídico que permita decretarlas como Áreas Naturales Protegidas. Para el resto del polígono, son relevantes: el establecimiento de un convenio de colaboración con la representación vecinal, para el seguimiento y vigilancia de lo establecido por el programa parcial; celebración de convenios institucionales y sectoriales para la atención de asentamientos humanos en suelo de conservación y la no introducción de servicios en áreas clasificadas como suelo de conservación, así como la constitución de un fideicomiso de apoyo económico a las acciones relacionadas con el rescate y conservación del patrimonio histórico, con la posibilidad de emitir comprobantes deducibles de impuestos por concepto de las aportaciones que reciba.

Por otra parte, el método de elaboración e instrumentación del programa parcial, se fundamenta en un proceso de planeación participativa, entendido éste como la toma de decisiones entre la sociedad y su gobierno, para establecer las líneas de acción sobre la problemática específica, en donde ambos sectores deberán concertar, promover y ejecutar las acciones derivadas del programa parcial.

El procedimiento de elaboración, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como primera etapa incluyó el aviso de inicio de elaboración, el cual se publicó el día 27 de Julio de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el marco de la planeación participativa, la realización de 40 reuniones de trabajo: 10 con la comunidad, trabajando con los grupos más representativos de la zona (Asociación de Norticultores; Asociación de Canoeros de Tláhuac; Comisión Organizadora de la Feria Anual de San Pedro Tlahuac; Alianza de los Barrios; Asociación de Empresarios de Tláhuac; Asociación de Productores de Hongos Zeta; Liga de Fútbol de Tláhuac; Tierra y Libertad; Unión de Pequeños Propietarios Pro-Bienestar de la Comunidad; Antorcha Popular; Comisariado Ejidal; Grupo Único de Defensores del Ejido; Nuevo Movimiento Ejidal) y 30 reuniones institucionales, con una participación total de 400 personas.

La segunda etapa, correspondiente al proceso de consulta pública, se diseñó y ejecutó con fundamento en lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a partir de la publicación del aviso de inicio de la consulta pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que se desarrolló durante 30 días hábiles, del 15 de Junio al 30 de Julio de 1999, asistiendo un total de 400 personas que emitieron 80 opiniones por escrito, en 4 reuniones de concertación con líderes del asentamiento irregular Atotolco Chinanco, en 6 audiencias públicas y en 11 reuniones institucionales.

Durante el citado proceso de consulta pública, se desarrollaron dos tipos de actividades: a) las de la consulta permanente, en las que hubo exposición del material gráfico y documental del programa parcial; atención e información a la ciudadanía; audiencias públicas; reuniones de concertación y registro de asistentes y demandas ciudadanas y b) visita al referido asentamiento de Atotolco Chinanco, para una nueva explicación a los habitantes del predio, sobre la problemática específica del mismo.

Las 80 opiniones recabadas durante el proceso, constataron que la dinámica de la participación ciudadana en la Delegación Tláhuac, recae fundamentalmente en liderazgos de organizaciones desvinculadas entre sí, pese a tener numerosos problemas en común, y en la relación que cada una de ellas mantiene

con la autoridad delegacional. Sin embargo, dichas opiniones logran priorizar y dimensionar el interés común de los habitantes de la demarcación, que es orientar el Programa Parcial hacia el rescate y protección de la identidad de Tláhuac.

De las propuestas recibidas, el 96% se dictaminó incorporado al programa parcial con sus planteamientos de: 1. Diferenciar claramente los elementos estructuradores, como el subcentro urbano de la cabecera delegacional, los centros de barrio, los corredores urbanos y el área de transferencia de pasajeros entre el Estado de Mexico y el Distrito Federal; 2. Contener la expansión urbana de San Pedro Tláhuac, absorbiendo el crecimiento natural de la zona, a través de la densificación de áreas subutilizadas en las colonias del norte y sur del polígono, exceptuando de esta política al sector central que corresponde al casco urbano original, sin incluir la posibilidad de construir desarrollos multifamiliares mayores a tres niveles; 3. Delimitar la zona patrimonial de San Pedro Tláhuac, incluyendo la zona de chinampas y Lago de los Reyes, liberando al área del tránsito regional con destino a Chalco y al sur del Distrito Federal.

La propuestas correspondientes al 4% restante no se incorporaron, debido a que se trataba de asuntos que no eran competencia del programa parcial, mientras que en el caso del asentamiento irregular Atotolco Chinanco, en congruencia con la política general en el Distrito Federal, respecto a no ampliar el área urbana sobre el suelo de conservación, además de la importancia del predio para la recarga acuífera que ha sido clasificado por la DGCOH como zona sin posibilidades de servicio de agua potable, el programa parcial ratifica el uso del suelo de conservación, asignando al predio usos compatibles con su vocación, como viveros de flor; producción agrícola o cualquier otro uso establecido como permitido en la tabla de compatibilidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5°, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "SAN PEDRO TLÁHUAC" DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION TLÁHUAC.

Artículo Primero.- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Pedro Tláhuac del Programa

Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, así como sus planos, para quedar como sigue:

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Pedro Tláhuac, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac.

Artículo Tercero.- Dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Pedro Tláhuac del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, así como sus planos, sólo serán aplicables la zonificación y normas de ordenación contenidas en el mismo.

Artículo Cuarto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 22, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa Parcial, en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez de dicho Programa Parcial.

Artículo Quinto.- Los comités vecinales, dentro de las unidades territoriales comprendidas dentro del polígono de aplicación de este Programa Parcial, podrán constituir comisiones de trabajo para la vigilancia y seguimiento en la ejecución del Programa Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el título IV, capítulo III de la Ley de Participación Ciudadana.

Artículo Sexto.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Presupuesto de Egresos, así como los programas sectoriales y operativos anuales que elabore la Administración Pública del Distrito Federal, deberán prever la ejecución de las obras y acciones contempladas en el presente Programa Parcial. En los términos del Código Financiero del Distrito Federal, corresponderá a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejercer las facultades de evaluación y fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo, sin perjuicio de los que corresponden a otras autoridades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrá una vigencia de seis años contados a partir de que entre en vigor. Antes de que se concluya

dicho plazo, se procederá a su revisión en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano San Pedro Tláhuac para la Delegación Tláhuac, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 10 de Abril y el 31 de Julio de 1997.

TERCERO.- Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente Decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

CUARTO.- Los asentamientos humanos ubicados dentro del suelo de conservación, mismos que se integran al presente Programa Parcial, pasarán a formar parte de un área de rescate ecológico; asimismo, la zonificación del suelo de conservación propuesta en los programas citados, observarán en su momento las disposiciones y normas del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal.

QUINTO.- Inscribese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

— O —

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Ciudadanos, diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Presentes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Distrito Federal mantiene ventajas comparativas con las entidades del resto del país, por la concentración e instalación de una red de servicios e infraestructura desarrollada a través del tiempo, por lo que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

establece la necesidad de fomentar y consolidar la economía de la Ciudad de México, buscando la articulación de las actividades económicas con las obras de infraestructura básica y social, en los espacios donde se cuenta con una localización estratégica, además de establecer la necesidad de apoyar territorialmente a los programas de orden económico, social y cultural, para revertir las tendencias de alta expulsión de población.

De esta manera, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, obedece a las disposiciones de planeación del desarrollo urbano, establecidas en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

Al ubicarse el Programa Parcial en la denominada ciudad central, manifiesta las mismas características de esta área como son: buena accesibilidad, expulsión de población que se traduce en la subutilización de la infraestructura, emplazamiento de equipamiento y servicios que atraen grandes flujos de población flotante que superan a la población residente.

Las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, se ven afectadas por la transformación y pérdida del uso del suelo habitacional al comercial y de servicios, producto de la presión inmobiliaria que ejerce el corredor comercial y de servicios de la Av. Insurgentes, lo que ha originado una serie de problemas como son: el cambio de los usos del suelo, los conflictos viales generados principalmente por la falta de estacionamiento y con ello, la saturación de la vía pública, además del impacto urbano que genera el World Trade Center por su dinámica urbana y económica, ya que los empleados y visitantes invaden con sus vehículos las calles aledañas para no pagar las cuotas del estacionamiento.

Adicionalmente, cuando se realizan eventos deportivos y espectáculos en La Plaza de Toros y en el Estadio Azul, la zona circundante se ve saturada de vehículos, no sólo en el arroyo vehicular, sino sobre las banquetas, los camellones y frente a los accesos de las viviendas, lo cual propicia una paralización de las actividades locales. De igual forma, las cantinas, centros nocturnos y restaurantes que se han establecido sobre la Av. de los Insurgentes, así como en el Eje 5 y 6 Sur, carecen en su mayoría de estacionamiento propio, por lo que aparentan dar solución con el servicio denominado "valet parking", aunque en realidad, únicamente se encargan de estacionar los vehículos de los clientes en las calles contiguas.

Precisamente, la actividad generada por el fuerte impulso económico de este equipamiento, ha deteriorado la calidad de vida de los habitantes de la zona, por lo que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano plantea como estrategia,

dinamizar la estructura urbana mediante una zonificación y normatividad en materia de usos del suelo a nivel de lote, restringiendo los usos que sean incompatibles, e incentivando la construcción de vivienda, para lo que se crea una norma particular en la cual se pueden incrementar 2 niveles más en zonificación H3 para proyectos que se destinen a vivienda, además de incorporar nuevas áreas verdes que ayudarán a mejorar el microclima y la fisonomía urbana, así como incorporar nuevos cajones de estacionamientos.

Además, se establecen programas y proyectos que coadyuven a mitigar el impacto urbano que genera el citado equipamiento, tales como restituir el uso original de la Plaza México para corridas de toros únicamente, cancelando los espectáculos ajenos a esta actividad y estudiar la factibilidad de reubicar de manera definitiva la actividad del Estadio Azul, para así revertir las tendencias de expulsión de población y poder mantener a la colonia con buenas condiciones de habitabilidad, para lo que se plantean los siguientes proyectos urbanos:

- La ampliación del parque José Clemente Orozco, mediante la cancelación de la actual calle lateral;
- Construcción de distribuidores viales a nivel en Ejes 5 y 6 Sur en su cruce con la Av. Patriotismo (Circuito Interior).
- Reordenamiento de los sentidos de circulación en el área del Programa Parcial.
- Incorporación de cajones de estacionamientos a 45° sobre vía pública, estacionamientos subterráneos y programa de parquímetros.
- Elaborar un estudio de imagen urbana para evitar la saturación de anuncios espectaculares en azoteas sobre Av. de los Insurgentes y sobre la lateral del Viaducto Miguel Alemán; y
- Revisión de la ocupación ilegal de la restricción de los 5 metros a partir del alineamiento sobre Av. de los Insurgentes.

Por lo que se refiere al procedimiento de elaboración del proyecto de Programa Parcial, es importante mencionar que en congruencia con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el aviso de inicio de elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano se publicó el 3 de diciembre de 1998 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada.

En relación con la metodología de planeación participativa del Programa Parcial, resulta relevante mencionar que los objetivos generales planteados durante

el proceso de su elaboración, emergieron en el marco del trabajo coordinado entre la SEDUVI, la comunidad y la Delegación Benito Juárez, el cual tuvo como espacio detonador a los Talleres de Participación Ciudadana, en los que se instrumentó por primera vez, como línea estratégica de la política gubernamental, una metodología para la planeación participativa, cuya finalidad es involucrar a los habitantes en el proceso de planeación del desarrollo urbano en todas sus etapas.

El trabajo de difusión fue una actividad de suma importancia y consistió en la distribución de volantes y trípticos en toda la zona, además de que antes de que se efectuaran los talleres, se iniciaron las reuniones informativas con los diversos actores sociales. La realización de los citados talleres de planeación participativa, se llevó a cabo mediante reuniones con la comunidad.

La segunda etapa, correspondiente al proceso de la consulta pública, se efectuó con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que el 13 de junio del 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, el aviso de inicio de la consulta pública, la cual concluyó el 25 de julio del 2000.

La presentación del proyecto del Programa Parcial a la ciudadanía durante la consulta pública, se apoyó en el montaje de una exposición en el salón de Convivencia Vecinal ubicado en la Delegación Benito Juárez con el material que integra el programa parcial (memoria técnica completa y planos), y se complementó con la realización de 4 audiencias públicas, una por cada colonia que integra el Programa Parcial.

Durante dicho proceso, se recibieron diversas opiniones y/o propuestas por escrito, que fueron analizadas conjuntamente por SEDUVI y por la Delegación, para su incorporación a la memoria técnica y a los planos, en el caso de las observaciones procedentes, así como para la elaboración de los dictámenes improcedentes

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III, 67, fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y artículo 5º, fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esa Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NAPOLES, AMPLIACION NÁPOLES, NOCHEBUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Artículo Primero.- *Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, así como sus planos, para quedar como sigue:*

Artículo Segundo.- *Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes, así como sus planos, se subordinan al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.*

Artículo Tercero.- *Dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, sólo serán aplicables la zonificación y normas de ordenación contenidos en el mismo.*

Artículo Cuarto.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 22, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez de dicho Programa Parcial.*

Artículo Quinto.- *Los comités vecinales, dentro de las unidades territoriales comprendidas dentro del polígono de aplicación de este Programa Parcial, podrán constituir comisiones de trabajo para la vigilancia y seguimiento en la ejecución del Programa Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el título IV, capítulo III de la Ley de Participación Ciudadana.*

Artículo Sexto.- *De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Presupuesto de Egresos, así como los programas sectoriales y operativos anuales que elabore la Administración Pública del Distrito Federal, deberán prever la ejecución de las obras y acciones contempladas en el presente Programa Parcial. En los términos del Código Financiero del Distrito Federal, corresponderá a*

la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejercer las facultades de evaluación y fiscalización para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo, sin perjuicio de las que corresponden a otras autoridades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y tendrá una vigencia de seis años contados a partir de que entre en vigor. Antes de que concluya dicho plazo, se procederá a su revisión en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para los efectos que ese mismo ordenamiento dispone.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Los permisos, autorizaciones y licencias que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigor el presente Decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de la presentación de la solicitud.

CUARTO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Esta presidencia informa que ha recibido una iniciativa con proyecto de decreto de modificación financiera a diversos programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal, que remite la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Gobierno. Oficio 3690.
Diputado Maximino Alejandro Fernández Avila
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal.

Presente:

Por instrucciones de la Jefa de Gobierno, por este conducto y con fundamento en el artículo 23, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir el oficio de esta misma fecha, a través del cual la Jefa de Gobierno somete a la consideración de esa honorable Asamblea Legislativa la modificación financiera a los programas prioritarios que se precisan en los documentos que se anexan. Lo anterior; para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 1° DE NOVIEMBRE DE 2000.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO. LICENCIADO LEONEL GODOYRANGEL.

— O —

Jefatura de Gobierno.

Oficio número JGDF/RRD/142/11/00.

Ciudad de México, 1 de noviembre del 2000.

C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ AVILA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA.

Presente:

Con fundamento en los Artículos 8, fracción II; 12, fracciones I, XI y XII; 67, fracciones XXIV y XXXI, y 94 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 428 del Código Financiero del Distrito Federal; 10, fracción XXIV, XXXI; 36, fracciones VI, y 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 15, 16 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2000, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, por conducto de este órgano de presentación oficial en sesiones a su merecida Presidencia, la modificación financiera a los programas prioritarios que se precisan en documentos anexos al presente.

Las economías presupuestales que presentan las Delegaciones Alvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo,

el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y las Direcciones Generales de Obras Públicas, de Servicios Urbanos, de Construcción y Operación Hidráulica, el Servicio de Localización Telefónica y la secretaría de Salud, permiten a este gobierno proponer afectaciones a diversos programas prioritarios para reducir sus recursos asignados por este órgano legislativo local, en monto equivalente a dichas economías generadas en el desarrollo de los procesos de licitación, cancelación de adquisiciones y horas por problemas vecinales, imposibilidad jurídica o material, para concluir las durante la presente administración; la adopción de otras medidas menos gravosas y la reestructuración del personal de vigilancia, excedentes para el pago de la nómina de Miguel Hidalgo y adquisición de vehículos, así como la suficiencia de insumos en almacenes.

El requerimiento de recursos asignados a programas prioritarios, así como la modificación de su destino dentro de sus propias acciones, responde también a la necesidad de contar con suficiencia presupuestal en otros programas y acciones de igual naturaleza, que permitan al cumplimiento de determinadas actividades institucionales, sin afectar en lo general aquellos cuya reducción se solicita. La transferencia de recursos podrá cubrir las funciones públicas dirigidas a la conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica, su fresado y repavimentación, mantenimiento del mobiliario urbano de las vialidades principales, rehabilitación de áreas verdes y preservación de parques; mejoramiento de viviendas, promoción de la participación comunitaria y familiar, de servicios básicos, de asistencia social y de orientación a los menores sobre sus derechos; trabajos, estudios y adquisiciones para la infraestructura hidráulica del agua potable, equipamiento de centros de adiestramiento para invidentes, señalamientos para discapacitados; separación de residuos sólidos y supervisión de sus depósitos en los rellenos sanitarios; atención a las peticiones de la secretaría de Educación Pública en materia de infraestructura educativa; prestación de servicios de seguridad social al personal eventual, así como adquisición de vales de despensa para los trabajadores.

No obstante que los Programas 17, Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo; 20, Administración Central; 21, Administración Paraestatal; 46, Infraestructura Social; 60, Suministro de Agua Potable; 62, Infraestructura para el Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras; 68, Infraestructura Ecológica, no corresponden a prioridades previstas en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos vigente, el Ejecutivo Local se encuentra obligado por razones sociales de vigilancia y sanidad a realizar las actividades institucionales implicadas en los términos, así como pagar derechos por agua en bloque. Asimismo, resulta necesario finiquitar

contratos relacionados tanto con programas prioritarios como no prioritarios e iniciados en ejercicios anteriores, con el propósito de evitar mayores costos a la hacienda pública.

Por lo expuesto, esta Jefatura de Gobierno acude a este órgano de representación ciudadana para solicitar su intervención en el ejercicio de las facultades que en materia programática presupuestal le han quedado reservadas, a fin de que tenga a bien otorgar la aprobación correspondiente que permita el cumplimiento de los programas y obligaciones mencionados a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

TABLA DE MODIFICACION FINANCIERA

DEPENDENCIA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN

No. de AFECTACIÓN B-02-CD-01-082—E

IMPORTE (PESOS) 900,000.00

REDUCCIÓN 69 “Preservación y Restauración de Ecosistemas” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de la actividad institucional 03 Realizar Acciones de Forestación y Reforestación correspondiente al Programa 69, cuya reducción se debe a que se presupuestó un mayor número de vehículos a los realmente necesarios lo que implica que los recursos no serán utilizados

AMPLIACIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)

OBSERVACIONES. Los recursos se orientarán al mantenimiento del parque vehicular utilizado para la consecución de la actividad institucional 11 Conservar y Mantener la Carpeta Asfáltica, y así estar en posibilidad de brindar una mejor atención a la ciudadanía.

DEPENDENCIA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

No. de AFECTACIÓN B-02-CD-03-058-E

IMPORTE (PESOS) 3,000,000.00

REDUCCIÓN 26 “Infraestructura para la Educación Primaria” (prioritario)

27 “Infraestructura para la Educación Secundaria” (prioritario)

59 "Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de las actividades institucionales 08 Conservar y Mantener Planteles a Nivel Primaria, correspondiente al Programa 26; 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Secundaria, correspondiente al Programa 27; y 08 Mejorar y Rehabilitar Viviendas, correspondiente al Programa 59. La reducción presupuestal obedece a que se obtuvieron economías en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 46 "Infraestructura Social" (no prioritario)

OBSERVACIONES. Recursos destinados para el equipamiento del Centro de Adiestramiento para Invidentes, a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía.

DEPENDENCIA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ

No. de AFECTACIÓN B02-CD-03-101-E

IMPORTE (PESOS) 504,135.51

REDUCCIÓN 26 "Infraestructura para la Educación Primaria" (prioritario)

59 "Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de las actividades institucionales 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Primaria. Correspondiente al Programa 26, y 08 Mejorar y Rehabilitar Viviendas, correspondientes al Programa 59.

La reducción presupuestal obedece a que se obtuvieron economías en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 46 "Infraestructura Social" (no prioritario)

OBSERVACIONES Recursos destinados para el equipamiento del Centro de Adiestramientos para Invidentes, a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía.

DEPENDENCIA DELEGACIÓN COYOACAN

No. de AFECTACIÓN B-02-CD-04-104-E

IMPORTE (PESOS) 1,878,534.21

REDUCCIÓN 25 "Infraestructura para la Educación Preescolar" (prioritario)

26 "Infraestructura para la Educación Primaria" (prioritario)

27 "Infraestructura para la Educación Secundaria" (prioritario)

58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

61 "Construcción y Adecuación para el Agua Potable" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica las actividades institucionales 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Preescolar, correspondiente al Programa 25; 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Primaria, correspondiente al Programa 26; 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Secundaria, correspondiente al Programa 27; 08 Instalar Luminarias Nuevas, correspondiente al Programa 58 y, 36 ampliar la Red Secundaria de Agua Potable correspondiente al Programa 61.

La reducción presupuestal obedece a que se obtuvieron economías en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 46 "Infraestructura Social" (no prioritario)

OBSERVACIONES Recursos destinados para el equipamiento del centro de Adiestramiento para Invidentes, a fin de brindar una mejor atención ciudadana.

DEPENDENCIA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

No. de AFECTACIÓN. B-02-CD-06-125-E

IMPORTE (PESOS) 18,672,353.17

REDUCCIÓN 27 "Infraestructura para la Educación Secundaria." (prioritario)

58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

59 "Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda" (prioritario)

67 "Control de Residuos Sólidos" (prioritario)

69 "Preservación y Restauración de Ecosistemas" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica las actividades institucionales 08 conservar y Mantener Planteles de Nivel Secundaria, correspondiente al Programa 27; 22 Conservar, mantener y rehabilitar el alumbrado público, 25 Dar mantenimiento a fuentes y 28 Realizar acciones diversas para la conservación de la

imagen urbana, correspondientes al Programa 58; 07 Conservar y mantener unidades de habitacionales, correspondientes al programa 59; 01 Realizar recolección de basura, del programa 67 y 27 Podar árboles correspondiente al programa 69.

La reducción presupuestal obedece a que se obtuvieron economías en los procesos de licitación

AMPLIACIÓN 61. “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

62 “Infraestructura para el Drenaje y Tratamiento de Aguas negras” (no prioritario)

OBSERVACIONES Recursos destinados a realizar una mejor y rápida atención en la reparación de fugas de agua potable, las cuales son de gran preocupación para los habitantes y el gobierno de la ciudad, dada la dificultad que se afronta para la obtención de agua potable, para colocar válvulas maestras para seleccionar la distribución del agua potable, así como para la elaboración de proyectos ejecutivos de planeación y diseño de líneas de agua potable; así como plantas de bombeo, pozos y construcción de dos plantas de bombeo de aguas residuales.

DEPENDENCIA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de AFECTACIÓN B-02-CD-07-106-E

IMPORTE (PESOS) 33,884,973.02

REDUCCIÓN 12 “Seguridad Pública” (prioritario)

38 “Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica” (prioritario)

26 “Infraestructura para la Educación Primaria” (prioritario)

58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)}

59 “Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda” (prioritario)

61. Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación modifica la actividad institucional 08 Nivel Primaria, del Programa 26, la reducción obedece a desfases en la determinación de los procesos de licitación, por parte de la Delegación. No sufrirán modificación las siguientes actividades institucionales: 08 Realizar Programas de Seguridad, del Programa 12; 01 Dar Mantenimiento a Unidades de Atención Médica, correspondiente al Programa 38; 03 y 11 Ampliar y mantener la Carpeta Asfáltica, 15 y 16

Conservar y mantener Banquetas y guarniciones, 22 Mantener y Rehabilitar Áreas Verdes, 28 Acciones diversas para la conservación de la imagen urbana y 42 Construir Muros de Contención, correspondientes al Programa 58; 07 Conservar y Mantener Unidades Habitacionales. Correspondiente al Programa 59; 32 Conservar y Mantener la Red Secundaria de Agua Potable, 34 Instalar tomas de agua domiciliarias y 36 Ampliar la red secundaria de agua potable del Programa 61.

La reducción obedece a que se obtuvieron economías en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 62 “Infraestructura para Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras” (no prioritario)

OBSERVACIONES Recursos destinados a la adquisición de diez equipos hidroneumáticos de alta presión para el sistema de drenaje, así como para cubrir los gastos de la Gerencia de Obra, a fin de efectuar la construcción de dos plantas de bombeo para agua residual, y así estar en posibilidad de evitar inundaciones considerables que afecten a los habitantes del Distrito Federal.

DEPENDENCIA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

No. de AFECTACIÓN B-02-CD-07-107-E

IMPORTE (PESOS) 12,341,904.33

REDUCCIÓN 25 “Infraestructura para la Educación Preescolar” (prioritario)

26 “Infraestructura para la Educación Primaria” (prioritario)

27 “Infraestructura para la Educación Secundaria” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación implica que se modifiquen las actividades institucionales 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Preescolar; correspondiente al Programa 25; 08 Conservar y mantener Planteles de Nivel Primaria, correspondiente al Programa 26, y 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Secundaria, correspondiente al Programa 27.

La reducción se debe a desfases en la determinación de los procesos de licitación por parte de la Delegación.

AMPLIACIÓN 17 “Conducción y Coordinación de Política de Desarrollo” (no prioritario)

OBSERVACIONES Recursos destinados al equipamiento de treinta y siete aulas-cocina de escuelas primarias y a la

construcción de un inmueble en la Delegación Gustavo A. Madero que operará como preparatoria.

DEPENDENCIA DELEGACIÓN IZTACALCO

No. de AFECTACIÓN B-02-CD-08-039-E

IMPORTE (PESOS) 7,700,000.00

REDUCCIÓN 26 "Infraestructura para la Educación Primaria" (prioritario)

27 "Infraestructura para la Educación Secundaria" (prioritario)

58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica las actividades institucionales 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Preescolar, correspondiente al Programa 25; 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Primaria, correspondiente al Programa 26; 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Secundaria, correspondiente al Programa 27; 03 Ampliar la Carpeta Asfáltica, correspondiente al Programa 58; 07 Conservar y Mantener Unidades Habitacionales, correspondiente al Programa 59 y 33 Reparar Fugas de Agua, correspondiente al Programa 61.

La reducción a los programas obedece a que se obtuvieron economías en los procesos de licitación

AMPLIACIÓN 61 "Construcción y Adecuación para Agua Potable" (prioritario)

OBSERVACIONES Recursos destinados para la elaboración de estudios y proyectos en apoyo a la realización de obras del sistema de agua potable, como son identificación y control de fugas, de factibilidad y diseño de líneas de agua potable, a fin de atender las demandas ciudadanas.

DEPENDENCIA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

No. de AFECTACIÓN B-02-CD-09-078-E

IMPORTE (PESOS) 5,548,272.78

REDUCCIÓN 25 "Infraestructura para la Educación Preescolar" (prioritario)

26 "Infraestructura para la Educación Primaria" (prioritario)

27 "Infraestructura para la Educación Secundaria" (prioritario)

58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

61 "Construcción y Adecuación para el agua Potable (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica las actividades institucionales 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Preescolar, correspondiente al Programa 25; 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Primaria, correspondiente al Programa 26; 08 Conservar y Mantener Planteles de Nivel Secundaria, correspondiente al programa 27; 03 Ampliar la Carpeta Asfáltica, correspondiente al Programa 58; 07 Conservar y Mantener Unidades Habitacionales, correspondiente al Programa 61.

La reducción a los programas obedece a que se obtuvieron economías en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 61 "Construcción y adecuación para Agua Potable" (prioritario)

OBSERVACIONES Recursos destinados para la elaboración de estudios y proyectos en apoyo a la realización de obras del sistema de agua potable, como son identificación y control de realización de obras del sistema de agua potable, como son identificación y control de fugas, de factibilidad y de diseño de líneas de agua potable, a fin de atender las demandas ciudadanas fugas, de factibilidad y de diseño de líneas de agua potable, a fin de atender las demandas ciudadanas.

OBSERVACIONES Recursos destinados para la elaboración de estudios y proyectos en apoyo a la realización de obras del sistema de agua potable, como son identificación y control de fugas, de factibilidad y de diseño de líneas de agua potable, a fin de atender las demandas ciudadanas.

DEPENDENCIA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

No. de AFECTACIÓN B-02-CD-11-095-E

IMPORTE (PESOS) 24,545,686.71

REDUCCIÓN 67 "Control de Residuos Sólidos" (prioritario)

OBSERVACIONES La Afectación no modifica el cumplimiento de la actividad institucional 01 Realizar la Recolección de Basura, correspondiente al Programa 67.

La presente reducción obedece a que en la actividad mencionada los recursos asignados al pago de la nómina fueron superiores a los requeridos, resultados necesario liberar los recursos excedentes para atender el pago de la

nómina del personal encargado de otras actividades prioritarias.

AMPLIACIÓN 58 “Infraestructura Urbana”(prioritario)

69 “Preservación y Restauración de Ecosistemas” (prioritari)

OBSERVACIONES Los recursos se orientarán a cubrir el pago de la nómina del personal de base y a lista de raya encargado de llevar a cabo las actividades institucionales 23 Conservar, Mantener y Rehabilitar Areas Verdes Urbanas, correspondiente al Programa 58; así como 28 Preservar Parques Nacionales Ecológicos, correspondiente al Programa 69

DEPENDENCIA DELEGACIÓN TLALPAN

No. de AFECTACIÓN B-02-CD-14-100-E

IMPORTE (PESOS) 1,587,698.27

*REDUCCIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)
61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)*

69 “Preservación y Restauración de Ecosistemas” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de las actividades institucionales 08 Instalar Luminarias Nuevas y 11 Conservar y Mantener la carpeta Asfáltica, correspondientes al Programa 58; 32 Conservar y Mantener la Red Secundaria de Agua Potable, 33 Reparar Fugas de Agua y 36 Ampliar la Red Secundaria de Agua Potable, correspondientes al Programa 61; así como, 26 Acondicionar Viveros y 27 Podar Árboles, correspondientes al Programa 69. La presente reducción es con el objeto de transferir los recursos para atender a las colonias Zacatón, Bosque del Pedregal y Chichitcaspatl que se vieron afectadas por las intensas lluvias.

AMPLIACIÓN 59 “Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda” (prioritario)

62 “Infraestructura para el Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras” (no prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se utilizarán para atender los trabajos de construcción de muros de contención y escalinatas, mejorar viviendas, ampliar la red secundaria de drenaje, dezasolver y construir resumideros en las colonias de Zacatón, Bosques del Pedregal, Chichitcaspatl, los cuales se vieron afectados por las intensas lluvias que provocaron inundaciones, el desbordamiento del cauce del

rio, desgajamiento de muros de contención, así como el arrastre de casas habitación, estas obras beneficiarán a 700 habitantes de esta demarcación.

DEPENDENCIA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

No. de AFECTACIÓN A-08-PD-DF-008-E

IMPORTE (PESOS) 26,082,860.39

REDUCCIÓN 42 “Atención y Mejoramiento Nutricional” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de las actividades institucionales. Las economías en los recursos se transfieren a programas con necesidad de recursos los cuales son para atender la demanda ciudadana

*AMPLIACIÓN 21 “Administración Paraestatal” (no prioritario)
43 “Promoción del Desarrollo Familiar y Comunitario” (prioritario)*

45 “Protección y Asistencia a la Población en Desamparo” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos serán utilizados para promover la participación comunitaria y familiar, promover la prestación de servicios básicos de asistencia social, así como el orientar a los menores sobre sus derechos.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. de AFECTACIÓN B-07-C0-02-041-E

IMPORTE (PESOS) 18,145,000.00

REDUCCIÓN 25 “Infraestructura para la Educación Preescolar” (prioritario)

26 “Infraestructura para la Educación Primaria” (prioritario)

27 “Infraestructura para la Educación Secundaria” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación implica que se modifiquen las actividades institucionales 01 Construir Planteles Nuevos y 06 Proporcionar Mantenimiento Mayor a Escuelas, correspondientes al Programa 25; 01 Construir Planteles Nuevos y 04 Proporcionar Mantenimiento Permanente de Pilotes a Escuelas,

correspondientes al Programa 26; así como 01 Construir Planteles Nuevos para el Bienestar y 04 Proporcionar Mantenimiento Permanente de Pilotes a Escuelas, correspondientes al Programa 27.

En todos los casos, la reducción presupuestal obedece a los requerimientos planteados por la SEP, instancia encargada de definir la política de mantenimiento, conservación y ampliación de espacios educativos y al dictamen del comité central de obras.

Por ello, se reorientan los recursos y se dejan de construir un jardín de niños, y de realizar una obra en espacios educativos de nivel primaria y secundaria respectivamente.

AMPLIACIÓN 25 “Infraestructura para la Educación Preescolar” (prioritario)

26 “Infraestructura para la Educación Primaria” (prioritario)

27 “Infraestructura para la Educación Secundaria” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se orientarán a las actividades institucionales 02 y 03. Sustituir y Construir Espacios Educativos en Planteles Existentes, correspondientes a los Programas 25, 26 y 27.

Lo anterior permitirá la construcción de 100 espacios educativos en escuelas de los tres niveles básicos (preescolar, primaria y secundaria), atendiendo así los requerimientos de la SEP para el bienestar de la ciudadanía.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. de AFECTACIÓN B-07-C0-02-042-E

IMPORTE (PESOS) 2,550,000.00

REDUCCIÓN 26 “Infraestructura para la Educación Primaria” (prioritario)

27 “Infraestructura para la Educación Secundaria” (prioritario)

OBSERVACIONES La modificación presupuestal no afecta el cumplimiento de las actividades institucionales 01 Construir Planteles Nuevos, 02 Sustituir Espacios Educativos en Planteles Existentes y 03 Construir Espacios Educativos en Planteles Existentes, correspondientes a los Programas 26 y 27.

Los recursos se derivan de economías generadas en la renta de casetas sanitarias y en la sustitución de espacios educativos en escuelas de nivel primaria.

AMPLIACIÓN 27 “Infraestructura para la Educación Secundaria” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se orientarán a la actividad institucional 01 Construir nuevos planteles del Programa 27, conforme a la demanda ciudadana.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. de AFECTACIÓN B-07-C0-02-043-E

IMPORTE (PESOS) 1,761,874.09

REDUCCIÓN 27 “Infraestructura para la Educación Secundaria.” (prioritario)

OBSERVACIONES La reducción no afecta el cumplimiento de la actividad institucional 07 Equipar espacios educativos. La reducción obedece a los requerimientos planteados por la SEP.

AMPLIACIÓN 25 “Infraestructura para la Educación Preescolar” (prioritario)

26 “Infraestructura para la Educación Primaria” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se aplicarán a las actividades institucionales 07 Equipar espacios educativos correspondientes a los Programas 25 y 26, primaria y preescolar, con escritorios, pizarrones, pintura, mantenimiento menor y así poder cumplir con los requerimientos de la SEP.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. de AFECTACIÓN B-01-C0-02-044-E

IMPORTE (PESOS) 6,000,000.00

REDUCCIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)

OBSERVACIONES La reducción implica que se afecte el cumplimiento de la actividad institucional 05 Construir puentes vehiculares, las economías son derivadas de la cancelación por parte de la Delegación Xochimilco, de la obra del puente vehicular a ubicarse en Periférico-Muyuguarda, a otras actividades de carácter prioritario.

AMPLIACIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se canalizan al fresado y repavimentación de 158,500 metros cuadrados de vialidad primaria y a la repavimentación en vialidades, cumpliendo con la actividad institucional 10 del programa 58.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. de AFECTACIÓN B-01-C0-02-045-E

IMPORTE (PESOS) 187,000.00

REDUCCIÓN 58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

OBSERVACIONES La reducción implica que se afecte el cumplimiento de la actividad institucional 49 Realizar proyectos de inversión en proyectos de inversión en apoyo a la ejecución de obras viales.

Las economías son derivadas de la obra del puente vehicular a ubicarse en Periférico-Muyuguarda aprovechando disponibilidades del estudio de mecánica de suelos.

AMPLIACIÓN 58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se canalizan a la actividad institucional 10 Efectuar la repavimentación en vialidades, con el propósito de atender las demandas ciudadanas más urgentes.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. de AFECTACIÓN B-01-C0-02-046-E

IMPORTE (PESOS) 1,027,826.50

REDUCCIÓN 25 "Infraestructura para la Educación Preescolar" (prioritario)

26 "Infraestructura para la Educación Primaria" (prioritario)

OBSERVACIONES La reducción no afecta las actividades institucionales 06 Proporcionar mantenimiento mayor a escuelas de los programas 25 y 26, cuya reducción presupuestal obedece a que se obtuvieron economías en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se canalizarán a la actividad institucional 10 Efectuar la repavimentación en vialidades, con el propósito de atender las demandas ciudadanas más urgentes.

DEPENDENCIA

No. de AFECTACIÓN B-01-C0-02-047-E

IMPORTE (PESOS) 1,400,000.00

REDUCCIÓN 58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de la actividad institucional 05 Construir puentes vehiculares Los recursos se derivan de que el puente vehicular en la radial Aquiles Serdán.

Las Armas serán sustituido por una adecuación de flujo vehicular continuo.

AMPLIACIÓN 58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se orientarán a la actividad institucional 10. Efectuar la repavimentación en vialidades y concretamente en 20,000 metros cuadrados.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. de AFECTACIÓN B-01-C0-02-048-E

IMPORTE (PESOS) 798,869.00

REDUCCIÓN 58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

OBSERVACIONES La reducción no afecta el cumplimiento de la actividad institucional 05 Construir puentes vehiculares. Los recursos se derivan de que el puente vehicular en la radial Aquiles Serdán

Las Armas serán sustituido por una adecuación de flujo vehicular continuo.

AMPLIACIÓN 61 "Construcción y Adecuación para el agua Potable" (prioritario)

62 "Infraestructura para el Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras" (no prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se reorientarán a la actividad institucional 19 Rehabilitar líneas de conducción y red de agua potable, concretamente para realizar el desvío en 115 metros de líneas de conducción. Para la actividad institucional 33 realizar mantenimiento de obra civil e instalaciones de sistema de tratamiento y reúso en barranca del Muerto y Periférico.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. de AFECTACIÓN B-01-C0-02-049-E

IMPORTE (PESOS) 2,385,613.00

REDUCCIÓN 58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica las actividades institucionales 04 Construir puentes peatonales y 49 Realizar proyectos de inversión en apoyo a la ejecución de obras viales, del Programa 58.

Ambas reducciones obedecen a economías generadas en la construcción de puentes peatonales.

AMPLIACIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se canalizarán a la actividad 44 Construir andadores, específicamente a la fabricación y colocación de señalamientos en rampas para discapacitados y a la actividad institucional 12 Reparación de puentes peatonales, concretamente a la elaboración de estudios de impacto ambiental para adecuaciones geométricas a nivel en diversos puntos de la Ciudad.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-02-052-E

IMPORTE (PESOS) 1,598,254.00

REDUCCIÓN 25 “Infraestructura para la Educación Preescolar” (prioritario)

26 “Infraestructura para la Educación Primaria” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de las actividades institucionales 01, Construir nuevos planteles, 02 Sustituir espacios educativos y 03 Construir espacios educativos en planteles existentes correspondientes al Programa 25, así como a las actividades institucionales 01 y 03 del Programa 26.

La reducción obedece a los requerimientos planteados por la SEP.

AMPLIACIÓN 25 “Infraestructura para la Educación Preescolar” (prioritario)

26 “Infraestructura para la Educación Primaria” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se orientarán a la actividad institucional 02 sustituir espacios educativos de los programas 25 y 26 para los niveles preescolar y primaria

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

No. de AFECTACIÓN B-07-C0-03-057-E

IMPORTE (PESOS) 1,147,231.58

REDUCCIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)

67 “Control de Residuos Sólidos” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de las actividades institucionales: 11 Conservar y mantener la carpeta asfáltica del Programa 58, del Programa 67 de la actividad. 11 Operar relleos sanitarios.

La reducción de los recursos obedece a la necesidad de finiquitar contratos

*AMPLIACIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)
67 “Control de Residuos Sólidos” (prioritario)*

OBSERVACIONES Los recursos se orientarán a las actividades institucionales 53 y 18 Cubrir compromisos pendientes de ejercicios anteriores para los Programas 58 y 67

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-03-059-E

IMPORTE (PESOS) 465,567.50

REDUCCIÓN B-07-CO-03-059-E67 “Control de Residuos Sólidos” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de la actividad institucional 15 Coordinar y operar el programa piloto de recolección especializada.

Los recursos se derivan de economías obtenidas en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se canalizarán a la actividad institucional 14 Proporcionar mantenimiento al mobiliario urbano en la red vial principal y a la actividad 18 Rehabilitar y dar mantenimiento a luminarias en avenidas principales, vías rápidas y ejes viales.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-03-067-E

IMPORTE (PESOS) 7,496,977.93

*REDUCCIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)
67 “Control de Residuos Sólidos” (prioritario)*

69 "Preservación y Restauración de Ecosistemas" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de las actividades institucionales en infraestructura urbana, control de residuos sólidos y preservación y restauración de ecosistemas.

Los recursos se derivan de economías obtenidas en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

67 "Control de Residuos Sólidos" (prioritario)

69 "Preservación y Restauración de Ecosistemas" (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se canalizarán a diversas actividades institucionales, entre otras: Proporcionar mantenimiento al mobiliario urbano en la red vial principal, mantenimiento de las áreas reforestadas en parques y corredores ecológicos, concretamente a cubrir diversos gastos entre los que destacan el pago de vales de despensa de fin de año y la incorporación de personal eventual al ISSSTE

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-03-068-E

IMPORTE (PESOS) 752,750.00

REDUCCIÓN 69 "Preservación y Restauración de Ecosistemas" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de la actividad institucional 36 Realizar mantenimiento de áreas reforestadas en parques y corredores ecológicos.

La reducción obedece a ahorros por la reestructuración del personal de vigilancia.

AMPLIACIÓN 20 "Administración Central" (no prioritario)

58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

67 "Control de Residuos Sólidos" (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se emplearán principalmente en la actividad institucional 01 Otorgar servicios de apoyo administrativo del programa 20, actividad 13 Dar mantenimiento a puentes peatonales y

vehiculares del Programa 58, actividad 17 Rehabilitar y mantener protecciones en la red vial principal, también del Programa 58.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-03-069-E

IMPORTE (PESOS) 1,991,029.37

REDUCCIÓN 67 "Control de Residuos Sólidos" (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de la actividad institucional 06 Recolectar basura en tiraderos clandestinos en vía pública.

Los recursos se derivan de economías obtenidas en los procesos de licitación, así como de la cancelación de compra de vehículos de transporte de personal.

AMPLIACIÓN 69 "Preservación y Restauración de Ecosistemas" (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se orientarán a la actividad institucional 36 Realizar mantenimiento de áreas reforestadas en parques y corredores ecológicos.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-03-070-E

IMPORTE (PESOS) 700,000.00

REDUCCIÓN 58 "Infraestructura Urbana" (prioritario)

67 "Control de Residuos Sólidos" (prioritario)

69 "Preservación y Restauración de Ecosistemas" (prioritario)

OBSERVACIONES La reducción no afecta el cumplimiento de las actividades institucionales 11 Conservar y mantener la carpeta asfáltica, 13 Dar mantenimiento a puentes peatonales y vehiculares, 18 Rehabilitar y dar mantenimiento a luminarias en avenidas principales, vías rápidas y ejes viales, del programa 58, al programa 67 en la actividad 05 Realizar limpieza urbana en la red vial principal, 06 Recolectar basura en tiraderos clandestinos en vía pública; al programa 69 corresponde la actividad 36 Realizar mantenimiento de áreas reforestadas en parques y corredores ecológicos.

La reducción presupuestal obedece a que se obtuvieron economías en los procesos de licitación así como a la

reducción parcial en la adquisición de diversos insumos al haber existencias en almacén.

AMPLIACIÓN 67 “Control de Residuos Sólidos” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se reorientarán a la actividad institucional 07 Operar el sistema de transferencia mediante el transbordo de basura de las estaciones a los sitios de disposición final.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-03-071-E

IMPORTE (PESOS) 5,710,133.34

REDUCCIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)

67 “Control de Residuos Sólidos” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación modifica el cumplimiento de las actividades institucionales 18 Rehabilitar y dar mantenimiento a luminarias en avenidas principales, vías rápidas y ejes viales del Programa 58; 08 Dar mantenimiento a estaciones de transferencia y 10 Proporcionar mantenimiento a las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos del Programa 67.

Los recursos se derivan de economías obtenidas en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 58 “Infraestructura Urbana” (prioritario)

67 “Control de Residuos Sólidos” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se canalizarán a la actividad institucional 14 Proporcionar mantenimiento al mobiliario urbano en la red vial principal del Programa 58 y 09 Operar plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos del Programa 67.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION HIDRAÚLICA

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-04-071-E

IMPORTE (PESOS) 655,491.20

REDUCCIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación modifica las actividades 04 Realizar estudios y proyectos en apoyo a la realización de obras para el sistema de agua potable y

14 Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de medición y automatización en estaciones hidrométricas de agua potable.

La reducción obedece a la suspensión del estudio para autorizar el proceso de cobro del servicio de agua.

AMPLIACIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se destinarán a cubrir los finiquitos de diversos estudios y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de medición y automatización de la infraestructura hidráulica iniciadas en 1999, correspondientes a las actividades institucional 47.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION HIDRAÚLICA

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-04-072-E

IMPORTE (PESOS) 33,306,436.69

REDUCCIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación modifica las actividades 04 Realizar estudios y proyectos en apoyo a la realización de obras para el sistema agua potable y 14 Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de medición y automatización en estaciones hidrométricas de agua potable.

La reducción obedece a la suspensión del estudio para automatizar el proceso de cobro del servicio de agua.

AMPLIACIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se orientarán a efectuar el pago de escalatorias, construcción y rehabilitación de líneas de conducción y distribución para agua potable, reposición de pozos en le Valle de México, construir tanques de almacenamiento y aprovechamiento de agua potable.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION HIDRAÚLICA

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-04-073-E

IMPORTE (PESOS) 7,047,435.50

REDUCCIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de la actividad institucional 06 Construir planta potabilizadora.

Los recursos se derivan de economías obtenidas en los procesos de licitación.

AMPLIACIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se transferirán a la actividad institucional 05 Construir plantas de bombeo, específicamente para llevar agua a las colonias zonas altas, destacan las siguientes: Planta de Bombeo en el tanque San Diego II, planta de bombeo del portal 29 al tanque San Diego II, Rebombeo San Antonio Tecómitl.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION HIDRAÚLICA

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-04-075-E

IMPORTE (PESOS) 27,588,099.17

REDUCCIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no implica modificaciones a las actividades institucionales 06 Construir plantas potabilizadoras, 15 Proporcionar mantenimiento de obra civil a plantas de bombeo potabilizadora y de energía eléctrica fijas y 16 proporcionar mantenimiento de obra civil a manantiales.

Los recursos se derivan de la construcción de plantas potabilizadoras, debido a que se suspende la adquisición de bombas, arrancadores, transformadores, etc. que no se utilizarán en este año, además se cancela la construcción de la planta potabilizadora pozo Fuerte de Loreto, debido a que se encuentra pendiente de perforación el pozo, para suministro a la planta.

AMPLIACIÓN 60 “Suministro de agua Potable” (no prioritario)

61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

62 “Infraestructura para el Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras” (no prioritario)

66 “Regulación y Prevención de la contaminación del Agua” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se destinarán a la adquisición de vehículos tipo pipa para agua, vehículos de volteo y redilas, equipo de bombeo, bombas centrifugas convencionales y de inyección, motores, plantas de soldar, así como equipo eléctrico, electrónico y de medición necesarios para la operación y mantenimiento del sistema de agua potable y drenaje.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION HIDRAÚLICA

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-04-076-E

IMPORTE (PESOS) 3,636,000.00

REDUCCIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable”

OBSERVACIONES La afectación implica que se modifique el cumplimiento de la actividad institucional 03 Realizar reposición de pozos en el Valle de México y Cuenca del Lema. Esta situación obedece a que por problemas vecinales se suspendieron las obras civiles y electromecánicas necesarias para la reposición de pozos.

AMPLIACIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se destinarán a la actividad institucional 47, para cubrir contratos que no pudieron finiquitarse en 1999, debido a que se prolongó el tiempo para recopilar la documentación necesaria y finiquitarse

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION HIDRAÚLICA

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-04-081-E

IMPORTE (PESOS) 1,107,850.79

REDUCCIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable”

OBSERVACIONES La afectación implica que se modifiquen las actividades institucionales 01, 15 y 31, referentes al mantenimiento de obra civil a plantas de bombeo potabilizadoras y de energía eléctrica fijas, así como a la compra de estructura que se utilizan en la construcción de líneas de conducción y distribución para agua potable.

La reducción obedece a la cancelación de adquisiciones de estructuras y manufacturas, por haber existencias en almacén

AMPLIACIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua potable” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se orientarán a la actividad institucional 04 Realizar estudios y proyectos para apoyar la elaboración de obras que requiere el sistema hidráulico del Distrito Federal.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION HIDRAÚLICA

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-04-085-E

IMPORTE (PESOS) 16,783,781.20

REDUCCIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable”

66 “Regulación Prevención de la contaminación del Agua” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de las actividades institucionales 03 y 10 del Programa 61 y 01 del Programa 66. Los recursos se derivan de economías que se obtuvieron en la compra de equipo y tableros de control en la actividad de realizar la reposición de pozos en el Valle de México y Cuenca del Lerma, así como en operar las instalaciones del sistema de drenaje, debido a que los tiempos para la adquisición de motobombas, compresoras portátiles, máquina de avances en túneles, motor eléctrico y sistemas de monitoreo, resultó mayor a lo que resta del presente ejercicio.

AMPLIACIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable”

62 “Infraestructura para el Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras” (no prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se destinarán a las actividades institucionales 12 y 25 de los programas 61 y 62 respectivamente, referentes a proporcionar mantenimiento a equipos de plantas de bombeo, potabilizadoras, cloración, energía eléctrica y pozos, así como a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a componentes electromecánicos para plantas de bombeo de agua residual, lumbreras y cárcamos.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION HIDRAÚLICA

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-04-088-E

IMPORTE (PESOS) 40,000.00

REDUCCIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable”

OBSERVACIONES La afectación no modifica el cumplimiento de la actividad institucional 17 Proporcionar mantenimiento de obra civil a instalaciones del sistema de agua potable. Los recursos se derivan de economías que se obtuvieron en el mantenimiento de obra civil a instalaciones del sistema de agua potable

AMPLIACIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se destinarán a la actividad institucional 18 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos adicionales de apoyo al sistema de agua potable, concretamente para la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas menores.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACION HIDRAÚLICA

No. de AFECTACIÓN B-07-CO-04-093-E

IMPORTE (PESOS) 2,183,291.79

REDUCCIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación modifica la actividad institucional 10 Continuar con la instalación de equipos de automatización y medición en estaciones del sistema de agua potable. Los recursos se derivan de la cancelación de trabajos innecesarios de mantenimiento de obra civil en instalaciones del sistema.

AMPLIACIÓN 61 “Construcción y Adecuación para el Agua Potable” (prioritario)

OBSERVACIONES Los recursos se destinarán a la actividad institucional 14 Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de medición y automatización en estaciones que operan el sistema de agua potable

DEPENDENCIA SERVICIO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA

No. de AFECTACIÓN A-08-CD-04-022-E

IMPORTE (PESOS) 14,543,599.00

REDUCCIÓN 43 “Promoción del Desarrollo Familiar y Comunitario” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación implica que no se modifiquen las actividades institucionales La reducción del Programa Prioritario obedece a que se mostraron economías en el proceso de licitación.

AMPLIACIÓN 60 “Suministro de Agua Potable” (no prioritario)

18 “Conducción de la Política Financiera” (no prioritario)

OBSERVACIONES Recursos destinados a cubrir el pago de agua en bloque, otros derechos y la actualización de la base de datos para la emisión de boletas de suministro de

agua, derivado esto último del incremento en el padrón de usuarios.

DEPENDENCIA OF. DEL SECRETARIO DE SALUD DE L D.F.

No. de AFECTACIÓN A-26-CO-01-045-E

IMPORTE (PESOS) 40,302,693.00

REDUCCIÓN 38 “Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica” (prioritario)

OBSERVACIONES La afectación implica que no se modifiquen las actividades institucionales.

La reducción del Programa Prioritario obedece a que se mostraron economías en el proceso de licitación.

AMPLIACIÓN 67 “ Control de Residuos Sólidos” (prioritarios)

69 “Preservación y Restauración de Ecosistemas” (prioritario)

OBSERVACIONES Recursos destinados a la atención de traslado de desechos sólidos, mantenimiento de áreas verdes en la red vial principal y brindar apoyo a las delegaciones.

Lo que redundará al mejoramiento de la imagen urbana, disminución de riesgo de incendios de pastizales y la aparición de fauna nociva.

Atendida su instrucción señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrtese para su análisis y dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Con su venia, señor Presidente

Honorables miembros de esta Asamblea:

El motivo determinante que impulsó la creación de la presente reforma es el notorio incumplimiento en la finalidad suprema del derecho, que podemos concretar en la procuración de justicia, es decir el procurar la estabilidad social necesaria para el correcto desarrollo integral del ser

humano, sustituyendo así la ley del más fuerte por un ordenamiento jurídico, en el cual este ser humano, cierto de reglas benéficas para la convivencia de otros en su misma especie, en una comunidad determinada, pueda alcanzar sus fines específicos sin agredir a otro.

La administración de justicia debe apegarse a los preceptos de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalismo y en especial para el cumplimiento de lo anterior se requiere de un elemento específico, sinónimo de muchos términos como lo son la ecuanimidad, justicia, equidad, rectitud, objetividad, etcétera. Así, honorable audiencia, estamos hablando de la imparcialidad, signo distintivo de la impartición de justicia y del derecho.

Es notoria la ausencia de este, en el específico caso del artículo 201, en su fracción XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual a la letra dice: Artículo 201.- Son facultades del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal las siguientes: Fracción XXII.

Dictar todas las medidas necesarias para la organización y funcionamiento de la Oficialía de Partes, a que se refiere el artículo 173 de esta ley; expedir las reglas de turno ordinario y extraordinario de los juzgados penales, las cuales deberán hacer de su conocimiento de la Oficina Central de Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cuando menos con 30 días de anticipación”.

Cabe de manifiesto que con esta disposición se está maniatando y limitando al Consejo de la Judicatura Local y, peor aún, se le está subordinando a los mandos de la Procuraduría capitalina. Basta razonar un poco y darse cuenta que por más reglas que determine el Consejo de la Judicatura Local con respecto al turno de juzgados penales éstas son inútiles, ya que de todas formas este turno debe ser comunicado con un mes de anticipación a la Procuraduría, propiciando con esto que dicha institución prácticamente escoja al juzgado de su conveniencia.

Este es realmente el punto neurálgico en la materia de consignaciones penales, lo anterior resulta de una agresión disfrazada al Consejo de la Judicatura Local y a todo principio de derecho.

La reforma al respecto en la Legislatura anterior provocó más problemas que soluciones, ejemplo de ello es la desconfianza de la Procuraduría de invasión de facultades de ésta sobre el tribunal y la sospecha de parcialidad de la multicitada Procuraduría.

Por otra parte, también se pretende que con la presente reforma se coordinen todos los artículos que consideren a la misma propuesta, es decir la presente iniciativa se encuentra ligada necesariamente a la iniciativa de reforma

a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, presentada por mi partido, el grupo parlamentario de Acción Nacional, el 5 de octubre del presente año.

Para concluir quiero dejar claro que no se pretende contravenir la acción penal del Ministerio Público como la exalta nuestra Constitución federal, simplemente se desea que dicha figura no se convierta en Juez y en parte al tener la facultad de elegir al juzgado de su encargo, lo cual sí contraviene a los principios generales del derecho, señalados también por nuestra Constitución al hablar de legalidad, honradez, eficacia e imparcialidad.

Por lo anterior expuesto, pongo a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa de decreto que reforma la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la cual hago entrega a la Mesa Directiva para que se anexe al Diario de los Debates.

Muchas gracias.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, base primera, inciso m de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y fracción primera del artículo 10 de la Ley Orgánica de la asamblea legislativa del Distrito Federal; en mi calidad de Diputado miembro del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, presento la siguiente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito federal:

ANTECEDENTES

Con fecha 5 de octubre del año en curso, fue presentada por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la cual versa sobre la modificación de los artículos 51, 174, 175, 176 y 177, reactivando con ello la dirección de turno de consignaciones penales del mencionado Tribunal; y procurando así el correcto funcionamiento del sistema jurídico local, para obtener una debida impartición de justicia y un adecuado ambiente de respeto entre las instituciones.

El pasado 27 de Octubre, la Comisión de Administración y procuración de Justicia se reunió en una sesión de trabajo para deliberar al respecto, y acordó procedente el

estudio y reforma de la referida Ley; en dicha reunión de trabajo propuse que se añadiera en esa reforma, el artículo 201, en su fracción XXII, debido a la gran importancia que este representa para la reforma en general, así como su estrecha relación con los artículos que se pretende reformar en lo particular.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los cuales conceden a todo diputado el derecho de iniciar leyes y decretos ante esta Honorable Asamblea, y de una manera objetiva, expongo la siguiente iniciativa de decreto, con la finalidad de contribuir a una correcta aplicación e impartición de justicia en nuestra ciudad.

La Administración de Justicia del Distrito Federal debe apearse a los preceptos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad eficiencia profesionalismo y eficacia señalados en los artículos 21, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de las leyes que de ella emanan.

Sabemos que, hoy día, la dirección de turno de consignaciones penales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ha desaparecido para convertirse en la Oficina Central de Consignaciones, y formar parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; lo que resulta un agravio para la institución del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el cual desempeña únicamente la función de mensajero, ya que su única labor consiste en "avisarle" a la procuraduría el turno de los Juzgados Penales "CON UN MES DE ANTICIPACIÓN", hecho que parece una burla al sistema jurídico local y que, lejos de beneficiar a la sociedad o de propiciar una mayor eficacia y prontitud en el ejercicio de acción penal, se a convertido en fuente de malos entendidos y en un incremento de ciudadanos inconformes e incrédulos de la honorabilidad e imparcialidad en la procuración de justicia.

Resulta también una grave intromisión en la organización interna del Tribunal Superior de Justicia, donde, por cuestiones ajenas a derecho, se desaparece la Dirección de Turno que comento para que la Procuraduría prácticamente escoja el Juzgado donde hará la consignación, violando con esto la máxima universal de que no se puede ser Juez y parte a la vez, y peor aún, provocando con esto en la sociedad una falta de confianza respecto a la institución de la Procuraduría.

¿Quién si no el mismo Tribunal Superior de Justicia local, para conocer el estado laboral de sus juzgados? y en

especifico de la carga laboral, la cual fue pretexto para desaparecer la Dirección citada, cuando la realidad es que lejos de reducir dicha carga, creo mas problemas de índole jurídico y social como lo es la desconfianza en la Procuraduría, la invasión de facultades por parte de ésta y la sospecha de parcialidad de dicha institución.

No se dan los elementos lógicos, racionales, ni objetivos que justifiquen la desaparición de referida Dirección de Turno.

Estamos ciertos de las terribles consecuencias de tal barbarie jurídica y ésta es la razón por la cual se pretende reformar el artículo 201, en su fracción XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

No se confunda la finalidad de la presente iniciativa; debe quedar suficientemente claro que lo que se pretende NO es contravenir la acción penal del Ministerio Público como lo exalta nuestra Constitución Federal, lo único que se pretende es que dicha figura no se convierta en Juez y parte al tener la facultad de elegir el juzgado de su agrado, lo cual SI contraviene los principios generales del derecho, señalados también por nuestra Constitución al hablar de legalidad, honradez, IMPARCIALIDAD y eficacia.

Atendiendo a la exposición de motivos de la misma iniciativa de reforma presentada al respecto por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y con objeto de terminar con las anomalías al respecto, pero incluyendo la visión de una reforma holística de dicho ordenamiento legal, se pretende reformar el ya citado artículo 201 en su fracción XXII que a la letra dice:

Artículo 201.- *Son facultades del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, las siguientes:*

XXII.- Dictar todas las medidas necesarias para la organización y funcionamiento de la Oficialía de Partes a que se refiere el artículo 173 de esta ley y expedir las reglas de turno ordinario y extraordinario de los juzgados penales, las cuales deberá hacer del conocimiento de la oficina central de consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cuando menos con treinta días de anticipación.”

Es manifiesto que con esta disposición se esta maniatando, limitando al Consejo de la Judicatura local, y subordinándolo a los mandos de la Procuraduría.

Con lo anterior se pretende no reformar por partes dicho ordenamiento, sino que también se atienda al resto de los artículos afectados.

Una reforma integral a la ley en comento, es materia de un estudio mas profundo pero, ya que la iniciativa de

reforma es especifica, me limito, por el momento, a hacer las observaciones mencionadas y dejar para otro momento, la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en un enfoque holístico es, es decir, atendiendo a su totalidad.

Los razonamientos anteriores me impulsaron a proponer reformar dicho artículo, ya que como, se observa, regula única y exclusivamente la organización y funcionamiento de la Oficialía de Partes, además de subordinar, como ya se expuso, al Consejo de la Judicatura local.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración de esta honorable Asamblea la siguiente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo único.- *Se reforma al artículo 201, en su fracción XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:*

TÍTULO DÉCIMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO II FACULTADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 201.- *Son facultades del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal las siguientes:*

Fracción I...XXI

Fracción XXII.- *Dictar las medidas necesarias para la organización y buen funcionamiento de la Oficialía de Partes y de la Dirección de Turno de Consignaciones Penales a las que se refieren los artículos 173 y 174 respectivamente de este mismo ordenamiento legal, así como expedir las reglas de turno ordinario y extraordinario de los juzgados penales.*

Fracción XXIII...XXIV

Artículo Transitorio.- *La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

México, Distrito Federal a 7 de Noviembre del 2000.

Firma el Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.

EL C. PRESIDENTE.- *Muchas gracias.*

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Informo a esta Soberanía que el pronunciamiento sobre la toma de posesión del licenciado Vicente Fox Quesada, fue retirado por su autora, por lo cual pasamos al siguiente punto.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo para que se apruebe el proyecto de normatividad para el funcionamiento de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se le concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-
Con su permiso, señor Presidente.

Me permito presentar la Propuesta de Punto de Acuerdo relativa al Proyecto de Normatividad para el Funcionamiento de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Compañeras y compañeros diputados: el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y el Comité de Administración presentamos ante esta Soberanía las Normas Generales para Regular la Operación de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Por lo anterior, sometemos a esta Asamblea las presentes normas con la finalidad de garantizar la adecuada instalación y funcionamiento de los módulos, a fin de estar en posibilidad de brindar atención profesional eficaz y oportuna a la ciudadanía, en tal sentido los módulos tendrán en todo momento y de acuerdo a la normatividad legal vigente un carácter institucional.

Son atribuciones de la Asamblea Legislativa la atención, orientación y asesoría de las demandas y quejas ciudadanas y tiene su sustento jurídico en los artículos 11, párrafo segundo, 13, fracción I, 17, fracciones VII y IX, artículo 18, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y los artículos 42, fracciones III, IV y VI, artículo 133 al 136 del Reglamento Interior del Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Adicionalmente, para la operación de los módulos también deberán regirse bajo los ordenamientos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Asamblea Legislativa, a través de ambos comités, reconoció la importancia, utilidad y función de estos módulos dentro de un proceso de modernidad que garantice su funcionalidad y eficiencia y eficacia, considerando indispensable la creación de Normas Generales de Operación y combinando la buena administración, el ejercicio transparente del presupuesto y el cumplimiento de la gestión y las funciones encomendadas.

Los diputados deberán velar por la correcta operación y funcionamiento del módulo; los diputados deberán elaborar un programa de trabajo, así como informar puntualmente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y al Comité de Administración de los trabajos y sobre la aplicación de los recursos asignados de acuerdo a su techo presupuestal.

Por haber sido entregada dicha Propuesta de Punto de Acuerdo sobre las Normas Generales para Regular la Operación de los Módulos de Orientación y Quejas Ciudadanas, solicito a esta Presidencia se obvie la lectura y, en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se someta a votación.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE NORMATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS

NORMAS GENERALES PARA REGULAR LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS

Presentación.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene dentro de sus funciones las de brindar atención, orientación y asesoría a las demandas y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en materia administrativa, de obras y de servicios a las autoridades del Distrito Federal.

La Segunda Asamblea Legislativa reconociendo la relevancia de la función de estos Módulos y en un continuo proceso de modernidad que garantice su funcionalidad y eficacia considera indispensable la creación de normas generales de operación combinando el ejercicio transparente del presupuesto con el cumplimiento de la gestión encomendada.

Por lo anterior el Comité de Administración somete a la consideración de los órganos de gobierno de la Asamblea las presentes normas, con la finalidad de garantizar la adecuada instalación y funcionamiento de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, a fin de estar en posibilidad de brindar atención profesional, eficaz y oportuna a la ciudadana. En tal sentido los Módulos tendrán, en todo momento y de acuerdo a la normatividad legal vigente un carácter institucional.

De igual forma, esta normatividad permitirá asegurar la funcionalidad de los Módulos y otorgar la necesaria

transparencia en la aplicación de los recursos destinados a estos espacios institucionales, a través de la adopción de técnicas administrativas universales que la gestión pública en su marco legislativo ha de adoptar para dar respuesta y atender el principio fundamental de la democracia, de legitimidad y de gobernar legislando con y para la sociedad.

La propuesta reconoce que todos y cada uno de los Diputados Locales que conforman esta Asamblea en igualdad de circunstancias, reciban el apoyo de esta Legislatura para instalar y operar un Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en el Distrito o circunscripción en que hubiesen sido electos.

Fundamento legal.

La instalación y funcionamiento de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas encuentran su sustento jurídico en diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea.

El segundo párrafo del artículo 11 de la Ley señala la facultad de realizar acciones de gestoría, evaluación y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población del Distrito Federal y sobre la aplicación de los recursos presupuestados disponibles.

La fracción I del artículo 13 de dicha Ley, establece que en materia administrativa pública, corresponde a la Asamblea “atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades”

La fracción II del citado artículo faculta a la Asamblea para “dirigir, por acuerdo del Pleno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.”

En relación a los derechos de los Diputados, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece en su artículo 17 fracción VII, el “gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados.”

Asimismo, la fracción IX del mismo artículo, señala como derecho de los Diputados el orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales».

Por su parte la fracción VI del Artículo 18 de la misma Ley establece la obligación de los Diputados de la misma “representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.”

A su vez, la fracción VII del mismo artículo, confiere el deber de realizar audiencias mensuales en el distrito o circunscripción en que hubiesen sido electos, audiencias enfocadas al desarrollo de la labor de gestión, situación que se ve favorecida y apoyada por la existencia de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, compete al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en lugares estratégicos.

De conformidad a la fracción IV del mencionado artículo 42 del Reglamento, el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas tendrá la facultad para celebrar convenios entre la Asamblea y las autoridades de la administración pública local, para la instalación de los Módulos.

Por su parte, la fracción VI del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que se debe informar mensualmente y por escrito a los Diputados sobre las peticiones y quejas presentadas a los ciudadanos y del trámite que les dio a las mismas.

Asimismo, el artículo 133 de dicho Reglamento menciona que la gestión social es la acción a través de la cual la Asamblea, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o alguno de los Diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal. Las acciones que se realicen para este fin serán gratuitas.

El párrafo segundo del artículo 136 del Reglamento, otorga pleno reconocimiento a las instalaciones externas que esta Soberanía implemente para brindar atención a la ciudadanía, como instancias oficiales de las labores de gestión efectuadas por la Asamblea.

Adicionalmente, el ejercicio de los recursos asignados para la operación de los Módulos deberá regirse bajo los

ordenamientos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Disposiciones generales.

· Las presentes normas generales son de observancia obligatoria para los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, responsables de la operación de los Módulos y regirán la actuación que en la materia realicen los Comités de Atención y de Administración.

En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales aplicables.

· La orientación y gestoría que se proporcione en los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas será totalmente gratuita, queda prohibido que los colaboradores voluntarios que apoyen esta responsabilidad se acredite en litigios a nombre propio o de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o bien recomendar abogados o bufetes jurídicos particulares.

· Para efectos de la presente normatividad se entenderá por:

I. Ley Orgánica: a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II. Reglamento Interior: al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. Asamblea: a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IV. Diputado Responsable: al Diputado que tiene a su cargo el Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

V. Comité de Atención: el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

VI. Comité de Administración: al Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

VII. Módulo: al Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VIII. Coordinador del Módulo: a la persona designada por el Diputado responsable para coordinar el funcionamiento del Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

De la institucionalidad.

· Dado el carácter institucional de estas instancias de atención ciudadana, quedará estrictamente prohibida su utilización partidista.

· No podrán utilizarse, en la fachada, en el interior del inmueble y en la papelería algún color o combinación de los colores distintivos de cualquier instituto político.

· Bajo ninguna circunstancia, el Módulo será utilizado como centro de acopio y distribución de propaganda partidista, ni para la realización de cualquier acto o actividad de dicho carácter.

De igual forma estará prohibida la utilización del Módulo para fines distintos a los institucionales.

· Dada su naturaleza de instancias institucionales de gestión y atención ciudadana, los Módulos dependerán funcionalmente de los Comités de Atención y de Administración, en sus ámbitos respectivos. Por su modalidad, el Diputado será el responsable de sus instalaciones y su operación.

De la nomenclatura oficial.

· Para la identificación oficial de cada uno de los Módulos, deberán pintarse en color blanco y contar con un rótulo de identificación en la fachada con la denominación "Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas". «Asamblea Legislativa del Distrito Federal», así como el nombre del Diputado responsable, en fondo blanco con letras negras, y deberá ser antecedido por el emblema oficial de esta Soberanía.

· Las características anteriores serán aplicables a la papelería que se utilice para el desempeño de sus funciones, cumpliendo las indicaciones del Manual Normativo de Imagen Institucional que al efecto expida la Coordinación General de Comunicación Social.

· Con respecto a los espacios, cantidad, tipo de mobiliario y colores que se utilizarán en los Módulos se procurará la uniformidad institucional de acuerdo a las disposiciones que al efecto el Comité de Administración determine, y a la existencia de recursos institucionales respectivos. Al efecto el Comité emitirá recomendaciones y propuestas para cuidar la imagen de la Asamblea Legislativa.

De la ubicación de los Módulos.

Cada Diputado responsable de Módulo decidirá el lugar donde se instalará el mismo

Los Módulos no podrán instalarse a una distancia menor de quinientos metros lineales a la redonda de cualquier

inmueble que ocupe el partido político que represente el Diputado responsable

Los Diputados deben notificar a la Comisión de Gobierno y al Comité de Atención la ubicación del Módulo a su cargo, misma que estará dentro del perímetro del Distrito electoral por el que resultaron electos por mayoría relativa y para el caso de los Diputados por representación proporcional dentro del Distrito federal.

En ambos casos la Comisión de Gobierno y el Comité de Atención tomarán nota de la ubicación de los Módulos y se cerciorarán si reúnen los requisitos contenidos en las presentes normas.

Los Diputados responsables informarán a la Comisión de Gobierno y a los Comités en caso de cambiar la ubicación del Módulo.

De los deberes del Diputado responsable.

· Son deberes del Diputado responsable.

a) Velar por la correcta operación y funcionamiento del Módulo.

b) Garantizar que los servicios que se brinden a los ciudadanos por los colaboradores voluntarios que apoyen los servicios que se prestan en el Módulo sean totalmente gratuitos.

c) Designar al grupo de colaboradores voluntarios que presten su apoyo en cada Módulo.

d) Presentar por escrito a los Comités de Atención y Administración un plan de trabajo a desarrollar a lo largo de su gestión, tomando como base el marco de la planeación estratégica, considerando los objetivos, metas, estándares e indicaciones que sirvan de base para la evaluación, seguimiento y control de la gestión, de conformidad a las disposiciones que dicha instancia establezca al efecto.

e) Presentar por escrito un informe trimestral de las gestiones y asesorías que se realizaron en el Módulo a su cargo, conforme a los formatos que apruebe el Comité de Atención.

El informe trimestral se presentará ante dicho Comité dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre que se informa.

f) Intervenir ante las autoridades del Distrito Federal, cuando existan peticiones y quejas formuladas por los habitantes del Distrito Federal, respecto al cumplimiento de las obligaciones que las señalan los ordenamientos

jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios, buscando la satisfacción de los intereses y derechos de los ciudadanos.

g) El Diputado responsable del Módulo deberá mantener bajo su resguardo los expedientes referentes a cada asunto para cualquier revisión del órgano de control de la Asamblea Legislativa.

h) Realizar audiencias mensuales, en el caso de los Diputados de mayoría relativa en el distrito por el cual fueron electos y; en el caso de los Diputados de representación proporcional en el lugar en que instalaron el Módulo a su cargo.

i) Informar al ciudadano que formuló la petición o queja, sobre el trámite que se le dio a la misma.

j) Vigilar que en la operación del Módulo se observen, los horarios previamente establecidos para su funcionamiento.

k) En el Módulo no se permitirá ningún acto de comercio para lo cual si se incurriera en esta acción, se le harán una llamada de atención al Diputado responsable, en caso de reincidir en dichas acciones quedará sujeto a las sanciones que determine el Comité de Atención y el de Administración.

De la ministración de recursos, la supervisión y el control administrativo.

Con fundamento en el artículo 37 fracción XII del reglamento interior el comité de administración deberá fungir como instancia de gestoría apoyo y consulta de los Diputados, grupos parlamentarios, comisiones y comités, para sus requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios.

Así mismo en su fracción VII se señala que el comité de administración deberá elaborar los criterios a que se sujetaran los contratos y convenios que se celebren con terceros en materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles

· De conformidad con el carácter institucional, transparente, y plural de estas instancias de atención ciudadana, el Comité de Administración, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, autorizará con cargo al presupuesto de la Asamblea, el techo presupuestal y las asignaciones calendarizadas para apoyar la constitución y funcionamiento de los Módulos

· Los recursos asignados se deberán utilizar para el pago de los conceptos relacionados directamente con el funcionamiento de los Módulos, que incluirán:

- *Arrendamiento de local;*
 - *Acondicionamiento, equipamiento y mantenimiento;*
 - *Servicios básicos del local arrendado, incluyendo los relativos a servicios de agua, electricidad, telefonía;*
 - *Compensaciones y gastos que realicen los colaboradores voluntarios de los Módulos;*
 - *Conceptos adicionales de operación, como son los relativos a papelería, materiales de oficina y consumibles de equipo de cómputo.*
 - *Para el desempeño de sus funciones en la operación de los Módulos, los Diputados recibirán dos partidas diferentes: la primera para el pago de renta del local, cuya administración estará a cargo de la Oficialía Mayor, la Tesorería y la Dirección General Jurídica y; la segunda para cubrir compensaciones y gastos realizados por los colaboradores voluntarios de los Módulos y el fondo fijo para su gasto corriente y sus actividades de gestión. Este fondo se entregará a cada Diputado dentro de los cinco primeros días de cada mes o bien al coordinador administrativo del Grupo Parlamentario previa autorización de cada uno de los Diputados.*
 - *El Comité de Administración fijará los criterios a los que se sujetarán los contratos que se celebren con terceros en materia de arrendamiento de locales, adquisiciones y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles*
 - *Para la celebración de contratos de arrendamiento los Diputados deberán remitir una solicitud a la Oficialía Mayor, indicando las condiciones para su contratación, a fin de que se efectúe el trámite correspondiente por parte de la Dirección General Jurídica, para su pago directo por Tesorería.*
- El trámite de alta de los servicios básicos como son agua, luz, teléfono, deberán ser por conducto del Diputado responsable del Módulo, a nombre del mismo y se cancelará al término de la Legislatura.*
- Lo anterior es con la finalidad de evitar adeudos o compromisos generados por los Diputados que no sean reportados al Comité de Administración y que al término de la Legislatura sean un problema institucional para las áreas administrativas.*
- *Los bienes muebles que se asignen al Diputado responsable para el Módulo, deberán ser proporcionados por la Oficialía Mayor y la Tesorería de acuerdo al paquete de muebles aprobado por el Comité de Administración sin cargo al presupuesto del Módulo. Procediendo las áreas*

administrativas a levantar los inventarios y resguardos correspondientes. El mobiliario de los módulos que actualmente existe será entregado a los diputados a través de sus grupos parlamentarios.

- *El Comité de Administración elaborará un formato requisitado por cada Diputado responsable del Módulo con el fin de conocer los nombres de los colaboradores voluntarios que lo apoyarán en su gestión.*

- *El fondo fijo que se asignara a cada Diputado se utilizará para cubrir los gastos de operación y servicios básicos adicionales que se requiera para su operación.*

Las facturas, notas o recibos que amparen la adquisición de bienes o de servicios deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- *Ser originales.*
- 2.- *Expedidos a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura, con el domicilio oficial y el Registro Federal de Contribuyentes.*
- 3.- *Fecha de expedición.*
- 4.- *Folio de factura, recibo de nota.*
- 5.- *Descripción de los bienes o servicios suministrados.*
- 6.- *Precio unitario.*
- 7.- *Impuesto al Valor agregado.*
- 8.- *Cantidad total a pagar con número y letra.*
- 9.- *Contener los requisitos fiscales oficiales.*

En todos los comprobantes se anotará en el pie de la hoja, el objeto del gasto, el Módulo de que se trata y el nombre y la firma del Diputado responsable.

- *El Diputado responsable de la operación del Módulo tendrá la obligación de presentar mensualmente, dentro de los cinco primeros días del mes inmediato posterior al Comité de Administración la comprobación del gasto realizado, a través de los formatos diseñados al efecto.*

En caso de no presentarse la comprobación mencionada o en los casos en que los comprobantes no se ajusten a la normatividad establecida o presenten alteraciones, el Comité de Administración autorizará a la Tesorería a suspender la asignación de los recursos previstos para el fondo fijo del mes inmediato posterior.

Los gastos que se generen por los conceptos de operación de los Módulos no podrán en ningún momento ser superiores al monto asignado mensualmente para su funcionamiento.

· La Tesorería deberá presentar al Comité de Administración dentro de los primeros veinte días de cada mes, el informe de ejercicio del presupuesto asignado a la operación de los Módulos del mes inmediato anterior.

· La evaluación de la operación financiera-administrativa de los Módulos estará a cargo del Comité de Administración. El control y fiscalización será responsabilidad de la Contraloría Interna de la Asamblea Legislativa.

· El Comité de Administración deberá, en caso de detectarse anomalías recurrentes y graves en la operación, información financiera o utilización de los recursos de los Módulos, suspender la asignación de recursos y turnar la información a la Contraloría Interna para los efectos correspondientes, pudiendo solicitar a la Comisión de Gobierno se proceda al deslinde de la titularidad y responsabilidad del Módulo, que quedará a cargo del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

· La Oficialía Mayor mantendrá un registro actualizado de los activos fijos adscritos a cada Módulo que deberán ampararse bajo los resguardos emitidos al efecto y realizará anualmente la revisión de inventarios correspondiente

De los colaboradores voluntarios en los Módulos.

Cada Diputado deberá designar a los colaboradores voluntarios que le apoyarán en su trabajo de gestoría

Las funciones que desempeñen los colaboradores voluntarios serán responsabilidad única y exclusiva de cada Diputado y en ningún caso tendrán una acreditación oficial de la asamblea.

Los Diputados responsables de cada modulo deberán expedir un oficio para acreditar a sus colaboradores voluntarios en cada asunto que sea necesaria su representación ya sea para cualquier gestión o trámite. En ningún caso los colaboradores voluntarios tendrán una acreditación permanente.

El Comité de Atención, establecerá los convenios necesarios, con las Instituciones de Educación Superior del Distrito Federal, en materia de servicio social. Los prestadores de servicio social serán canalizados a los Módulos cuando así lo requieran los Diputados, debiendo notificar al Comité de Administración.

De la organización interna de los Módulos.

Se sugiere que cada Módulo disponga de las siguientes áreas funcionales:

- Atención a la ciudadana*
- Apoyo y asesoría jurídica*
- Seguimiento y evaluación de la gestión*
- Administración y apoyo informático*

La estructura contenida en las presentes normas son de carácter propositivo y podrán ser ajustadas a las necesidades específicas de las circunstancias de cada Módulo, sin que pueda significar un incremento en los recursos asignados para su funcionamiento.

· El grupo de colaboradores voluntarios sugerido para cada Módulo estará integrada de la siguiente manera:

- Coordinador de Módulo*
- Secretaria*
- Asesor Jurídico*
- Asesor Social*
- Técnico informática*
- Prestadores de servicio social.*

En ningún caso el número de colaboradores voluntarios podrá ser mayor a diez personas.

De las funciones de los Módulos.

· En materia de gestión social, los prestadores de servicios de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas se sujetarán a lo establecido en los artículos 133, 134, 135 y 136 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como a los lineamientos que al efecto determine el Comité de Atención.

· Toda petición o queja que se presentará por escrito y contendrá los datos que permitan que posibiliten la identificación del peticionario, a fin de que se le informe oportunamente sobre los trámites y resoluciones que sea objeto su petición.

· Se promoverá la autogestión de la ciudadanía, capacitando a la población en el conocimiento de las leyes, con enfoque formativo, para desarrollar en los ciudadanos una cultura basada en el dialogo, mediante el conocimiento de las leyes que nos rigen.

· En los casos y Asunto no contemplados en las presente normas, corresponderá al Comité de Administración y al Comité de Atención, resolverlas en el ámbito de su competencia.

Notifíquese por escrito a cada Diputado para su conocimiento y observancia.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

Solicitamos a la Oficialía Mayor el anuncio de que se va a entrar a proceso de votación.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se informa a esta Soberanía que está a discusión la propuesta que presenta el Comité de Administración. Se abre el registro de oradores. Se pregunta si hay oradores en contra, que se sirvan manifestarlo.

Como no hay oradores en contra, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento a las autoridades correspondientes.

Pasaríamos al siguiente punto.

Para presentar una propuesta del punto de acuerdo sobre la Ley de Ingresos del Distrito Federal y del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, ...se les informa que esta propuesta fue retirada por su autor.

Siguiendo el orden del día, para presentar una propuesta de punto de acuerdo para que se lleve a cabo una sesión solemne en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de hacer un reconocimiento a la Delegación Paralímpica Mexicana, se le concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.- Con su venia, señor Presidente.

Me permito presentar para conocimiento del pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO, SOBRE OTORGAR UN RECONOCIMIENTO POR PARTE DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA A LOS MEDALLISTAS PARALÍMPICOS

ANTECEDENTES

Siendo el deporte una actividad de desarrollo físico y mental en lo individual, formador de un espíritu de sana competencia en su práctica de conjunto, también constituye una función social al propiciar y fortalecer la integración e interacción de las sociedades.

Así, la importancia del deporte no sólo como desarrollador de aptitudes físicas e intelectuales, sino además como instrumento de fomento a los valores sociales y personales, como el valor, el esfuerzo, la disciplina, el cuidado a la salud, el patriotismo y la solidaridad, entre otros, adquiere una relevancia que como representantes populares no podemos dejar de hacer notar.

Desafortunadamente los programas deportivos gubernamentales, las leyes y reglamentos en la materia, así como la profesionalización en las especialidades deportivas y la actuación de las comisiones y asociaciones afines y relacionadas, a la fecha no han alcanzado los objetivos y metas que la sociedad mexicana requiere para integrar generaciones que tengan como función la práctica del deporte en lugar de los vicios y adicciones o simples ocios generados potenciales de conductas delictivas, si bien la naturaleza de esta Asamblea Legislativa la constituye la función legislativa en el Distrito Federal, también tiene atribuciones en cuanto a otorgar ciertos reconocimientos. Por ello, no podemos limitarnos a que el Ejecutivo sea únicamente quien lo realice.

Nosotros como reflejo plural de la sociedad de la capital del país debemos pronunciarnos haciendo reconocimientos apartidistas que sean estimulantes en la superación y en la calidad, particularmente a los atletas destacados y qué mejor credencial de atleta destacado que una medalla olímpica que en un principio honra a nuestro México, pero al mismo tiempo recompensa el esfuerzo personal, la disciplina, la capacidad, lo cual pone en alto a

nuestra sociedad y genera hacia los conciudadanos los valores potenciales en ellos mismos y la confianza en la convivencia social y en la práctica del deporte, y

CONSIDERANDO

I.- Que la actuación de los 34 medallistas paralímpicos en las disciplinas de: Tenis de mesa, natación, levantamiento de pesas, atletismo en diversas modalidades, como -lanzamiento de: jabalina, de bala, de disco- pruebas de pista y maratón.

Así como la del resto de la Delegación Paralímpica Mexicana ha sido honrosa, loable y exitosa en la justa deportiva de mayor manifestación en nuestros días. Cada cuatro años, atletas de todos los países se centran en una ciudad nominada por el Comité Olímpica Internacional para competir en un gran número de deportes y especialidades, pero su dimensión deportiva es inigualable por el interés social, cultural y humano que despierta en todo el mundo.

II.- Que el desempeño de estos atletas paralímpicos ha rebasado en mucho no sólo las limitaciones físicas, sino las dificultades sociales respecto a que la sociedad no termina por reconocerles, en todo lo que vale su esfuerzo; y las propias de la práctica del deporte en el sentido de encontrarse limitados en los apoyos económicos e instalaciones adecuadas para la práctica de sus disciplinas.

III.- Que lo antes expuesto es motivo de respeto, admiración y reconocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar a consideración de este pleno el siguiente punto de acuerdo:

Unico.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, acuerda otorgar un reconocimiento a los medallistas Paralímpicos y al resto de la Delegación Paralímpica Mexicana que participaron en la justa deportiva efectuada en los pasados Juegos Olímpicos de Sydney 2000, mismo que se realizará en sesión que para tal efecto se fije.*

Por lo que solicitamos se turne el presente punto acuerdo a las comisiones de:

- Comisión de Deporte y Recreación.

- Comisión por los derechos e integración de las Personas con Discapacidad.

- Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Firman: diputado Alejandro Sánchez Camacho, diputado Miguel González Compean, diputado José Luis Buendía Hegewisch, diputado Alejandro Díez Barroso Repizo, diputado Alejandro Agundis Arias, diputada Ana Laura Luna Coria, diputada Jaqueline Argüelles

Guzmán, diputado Carlos ortíz Chávez, diputado Juan Díaz González y diputado Miguel Angel Toscano Velasco

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, tórnese el presente punto de acuerdo a las Comisiones de Deporte y Recreación, de los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad y de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia informa que el día de hoy, para conocer el proceso parlamentario, nos visita el "Colegio del Tepeyac", específicamente el Grupo 204 de 2º Año de Secundaria, por lo cual les pedimos un aplauso para estos alumnos.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión ordinaria. 9 de noviembre del 2000.

Lista de asistencia.

Lectura del orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Discusión, y en su caso aprobación de los dictámenes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

A las 12:30 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Diputadas y diputados: se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día 9 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**José Coca González
Oficial Mayor
Isabel la Católica No. 33.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario
Donceles y Allende 2o. Piso.**